



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.037

Salta, martes 23 de septiembre de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 608 del 18/9/2025 – M.G.D.H.yT. – APRUEBA ADENDA AL CONVENIO "PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO SUSTENTABLE Y DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES", CELEBRADO CON EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES CFI). (VER ANEXO)	8
N° 609 del 18/9/2025 – M.G.D.H.yT. – CREA EL REGISTRO N° 238, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SALTA. DESIGNA AL ESC. CHRISTIAN EMILIO ABDENUR VIDONI, COMO TITULAR.	8
N° 610 del 18/9/2025 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LAS "XXIII JORNADAS DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS EMERGENTES Y REEMERGENTES".	9

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 423 del 18/9/2025 – M.S.P. – DESIGNA AL SR. VICTOR ELISANDRO PEREZ, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO.	10
N° 424 del 18/9/2025 – M.S.P. – DESIGNA A LA DRA. VANESA ACOSTA, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO.	11

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 672 D del 17/9/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ANA MARIA VAIRA. BENEFICIO JUBILATORIO.	12
N° 673 D del 17/9/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. CLAUDIA PATRICIA CORDOBA. BENEFICIO JUBILATORIO.	13
N° 674 D del 17/9/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. SUSANA ELSA CUEVAS CABRERA. BENEFICIO JUBILATORIO.	14
N° 675 D del 17/9/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. RICARDO FRANCISCO ALVAREZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	15
N° 676 D del 17/9/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. ALICIA ESTELA RANEA. BENEFICIO JUBILATORIO.	16
N° 677 D del 17/9/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. EDMUNDO MARINO ARIAS. BENEFICIO JUBILATORIO.	16
N° 678 D del 17/9/2025 – M.Inf. – APRUEBA PLANO DE MENSURA PARA UNIFICACIÓN Y LOTE O N° 2466 – MATRÍCULAS N° 1.641 Y 1.654 DEL DEPARTAMENTO DE ROSARIO DE LERMA. PROYECTO URBANÍSTICO "PUCARA".	17
N° 680 D del 18/9/2025 – M.D.S. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES. SRA. VIVIANA GRACIELA AGUIRREBENGOA.	19

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 99 DEL 18/09/2025 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA – DISPONE EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA CON LA MODALIDAD AJUSTE ALZADO. OBRA: OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL BARRIO PEREYRA ROSAS – ETAPA I – SALTA CAPITAL – SALTA	21
--	----

RESOLUCIONES

N° 481 DEL 18/09/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 4, 5, 6, 7 Y 8 – OBRA: CONSTRUCCIÓN CERCADO PERIMETRAL PARQUE INDUSTRIAL GUEMES – DPTO. GRAL. GUEMES – PROVINCIA DE SALTA.	23
N° 482 DEL 18/09/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL LEGAJO TÉCNICO – OBRA: OPTIMIZACIÓN DE REDES VAQUEROS – ZONA ALTA – SECTOR 4 – ETAPA I – VAQUEROS – DPTO. LA CALDERA – PROVINCIA DE SALTA.	25
N° 483 DEL 18/09/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL LEGAJO TÉCNICO – OBRA: PAVIMENTO DE HORMIGÓN Y CORDÓN CUNETA EN CALLE JULIO CORTÁZAR – PRIMERA ETAPA – VAQUEROS – DPTO. LA CALDERA – PROVINCIA DE SALTA.	27

ACORDADAS

N° 14476 DEL 19/09/2025 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – DECLARA JUDICIALMENTE INHÁBIL EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO PARA EL JUZGADO DE GARANTÍAS DE 7° NOMINACIÓN, CON CONCURRENCIA DE TODO EL PERSONAL PARA TRABAJO INTERNO	29
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 87/2025	29
PODER JUDICIAL DE SALTA N° 21/2025	30

ADJUDICACIONES SIMPLES

SC-SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 12/2025	31
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 81/2.025	31
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0907-ASI25 – ADJUDICACIÓN	32

CONTRATACIONES ABREVIADAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0664-CAB25 – ADJUDICACIÓN	32
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0678-CAB25 – ADJUDICACIÓN	33
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0536-CAB25 – ADJUDICACIÓN	33
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0276-CAB25 – ADJUDICACIÓN	34
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0372-CAB25 – ADJUDICACIÓN	34

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – OBRA AUTOPISTA CERRILLOS – EL CARRIL – INICIATIVA PRIVADA: AUTOPISTA DEL VALLE DE LERMA. CORREDOR: SALTA – CORONEL MOLDES –TRAMO: CERRILLOS (RP. 24) – EL CARRIL (RP33) – EXPTE. N° 0110033-251413/2024-44.	35
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA EL PORVENIR – DPTO. ANTA – EXPEDIENTE N° 0090227-104252/2024-0 – DPTO. ANTA	35
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA MIRAFLORES – EXPEDIENTE N° 0090227-127252/2024-0 – DPTO. ANTA	36

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

LAMARCA – EXPTE. N° 24.166/19	39
-------------------------------	----

SENTENCIAS

JUAN JOSE CHAVARRIA, FACUNDO DOMINGUEZ NOVOA, JUAN CARLOS FERREYRA Y FELIPE ADRIAN VELARDEZ – EXPTE. JUI 65249/ 23 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – SALTA	39
---	----

SUCESORIOS

OYARZU, JUAN CARLOS – EXPTE. N° 930774/25	41
GONZALEZ, ANTONIO; MIRALPEIX, ALICIA DEL CARMEN – EXPTE. N° 931758/25	41
CARDOZO, VIRGILIO; RUEDA BENITA – EXPTE. N° 851659/24	42
HOYOS, NORMA – EXPTE. N° EXP 842986/24	42
NIEVA, ANTONIO ESTEBAN – EXPTE. N° EXP 492196/14	43
DALLA TEA, MABEL CARMEN – EXPTE. N° 927082/25	43
VELAZQUEZ, JULIAN ANTONIO – EXPTE. N° 893493/24	43

SORIA, REYMUNDO ALBERTO – EXPTE. N° 867655/24	44
SALVATIERRA, RAUL; ECHAZU, CLARISA VICTORIA – EXPTE. N° EXP 922534/25	44
ARGAÑARAZ, ANGELICA DEL ROSARIO – EXPTE. N° 916930/25	45
CORDOBA, RAFAEL ARTURO – EXPTE. N° EXP 922807/25	45
DELGADO, ESTEBAN FÉLIX – EXPTE. N° 22908/1	46
REMATES JUDICIALES	
POR FRANCISCO RIVAS VILA – JUICIO EXPTE. N° 51960/23	46
POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RIO SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS – POR W. FABIÁN NARVÁEZ – BUENOS AIRES	47
POSESIONES VEINTEAÑALES	
GUTIERREZ CONDE, MARIA SILVIA CONTRA SUCESORES DE GARZON DE DECIMA, ESTANISLADA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 913.082/25	49
CHILIGUAY, VICTOR CONTRA CHILIGUAY, JORGE ALBERTO – POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXP. N° 815575/23	49
EDICTOS DE QUIEBRAS	
SARAPURA, JOSE LUIS – EXPTE. N° EXP – 931251/25	50
RÍOS, SOLEDAD NOEMÍ – EXPTE N° EXP 932.024/25	51
GARCIA, CLAUDIO ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP – 932450/25	51
GARCIA, SOFIA MERCEDES – EXPTE. N° EXP – 924407/25	52
ZALAZAR, LOURDES AGUSTINA – EXPTE. N° EXP – 932099/25	53
SEQUEIRA, CARLA NATALIA – EXPTE. N° EXP 932.159/25	53
REYNOSO YUFRA, ALBERTO RICARDO – EXPTE. N° EXP – 929.945/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	54
FLORES, FRANCO NAHUEL – EXPTE. N° EXP – 929929/25	55
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
MENCHON, FRANCISCO P/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° EXP 928037/25	55
EDICTOS JUDICIALES	
MARTINEZ LUZ MORENA– CASIMIROPISCILA NICOL POR GUARDA – EXPTE. N° 850840/25	56
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
LA ROSA SAS	59
TRANSPORTE LEORY SRL	60
TRSPLAY SAS	61
DISTRIBUIDORA SANGHE SAS	63
GRUPO MARC CHAGALL SAS	64
BARROCA SAS	66
ASAMBLEAS COMERCIALES	
SANATORIO SAN ROQUE SA	67

RAFEELI SRL	67
AGROPECUARIA SEGOVIA SA	68
AVISOS COMERCIALES	
HANACOLLA SA – MODIFICACIÓN DE ESTATUTO – AUMENTO DE CAPITAL	68
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CENTRO VECINAL GENERAL LAVALLE	72
CENTRO VECINAL BARRIO EL DURAZNO – LA CALDERA	72
CLUB ATLÉTICO 9 DE JULIO	73
TIRO FEDERAL DE SALTA	73
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 22/09/2025	74



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 18 de Septiembre de 2025

DECRETO N° 608

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente N° 0030041-173564/2025-0

VISTO la Adenda Convenio "Promoción de la Producción, el Turismo Sustentable y Desarrollo de las Industrias Culturales" celebrado entre el Consejo Federal Inversiones (CFI) y el Gobierno de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene por objetivo, llevar adelante acciones de apoyo, estímulo y fortalecimiento para la promoción de la producción en todos sus aspectos, del turismo sustentable y el desarrollo de las industrias creativas y culturales, con especial énfasis en la participación e involucramiento de los municipios y comunidades locales a fin de avanzar en el camino de su diversificación productiva, la generación de empleo genuino, el aumento de la productividad y competitividad hacia la construcción de sociedades más inclusivas y con mayor calidad de vida;

Que las partes ratifican la plena validez y vigencia del resto de las cláusulas del mencionado Convenio;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 140 y 144 de la Constitución Provincial, y lo dispuesto en la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Adenda al Convenio "Promoción de la Producción, el Turismo Sustentable y Desarrollo de las Industrias Culturales", celebrado entre el Consejo Federal de Inversiones (CFI), representado por el señor Secretario General, Lic. Ignacio Lamothe, y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el suscripto, cuyo texto, como Anexo, forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/09/2025
OP N°: SA100051577

SALTA, 18 de Septiembre de 2025

DECRETO N° 609

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente N° 0030041-137028/2025-0

VISTO la solicitud del Escribano Christian Emilio Abdenur Vidoni, de otorgamiento de

un Registro Notarial; y,

CONSIDERANDO:

Que motiva el pedido, el haber cumplido los 10 (diez) años de adjunción, conforme lo dispuesto por el artículo 2°, inciso b) del Decreto Reglamentario N° 2582/2000 de la Ley N° 6486, y los demás requisitos establecidos en esta última;

Que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos, mediante Acta N° 2612 de fecha 25 de junio de 2025, verificó que el Escribano Abdenur Vidoni cumplimentó con las obligaciones legales, profesionales y reglamentarias, dispuestas por la citada normativa, señalando que el profesional adquirió la idoneidad necesaria para el otorgamiento de la titularidad del Registro Notarial N° 238;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140 de la Constitución Provincial, 1° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, y 4° de la Ley N° 6486,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Créase el Registro Notarial N° 238, con asiento en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Designase al Escribano Christian Emilio Abdenur Vidoni, D.N.I. N° 33.753.389, como titular del Registro Notarial N° 238 con asiento en la ciudad de Salta, en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – López Morillo

Fechas de publicación: 23/09/2025
OP N°: SA100051578

SALTA, 18 de Septiembre de 2025

DECRETO N° 610

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0020001-159073/2025-0

VISTO la solicitud del Circulo Medico de Salta, mediante la cual se requiere la declaración de Interés Provincial de las "XXIII Jornadas de Enfermedades Infecciosas Emergentes y Reemergentes"; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado evento tiene como objetivo fundamental generar un espacio de intercambio, formación, reflexión y debate en torno a conceptos claves en salud pública, especialmente en el contexto de vigilancia epidemiológica y control de brotes;

Que, asimismo, se trata de una iniciativa abierta y plural, que busca convocar a profesionales, estudiantes e investigadores con el fin de fomentar el análisis crítico y la

construcción colectiva de conocimiento y propuestas en relación a la temática;

Que es propósito del Poder Ejecutivo promover esta clase de acontecimientos;

Que la Coordinación Epidemiológica del Ministerio de Salud Pública, se expidió sin objeciones legales para la declaración de Interés Provincial;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140, segundo párrafo, de la Constitución Provincial, y de la Ley N° 8171, modificada por su similar, N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial las "XXIII Jornadas de Enfermedades Infecciosas Emergentes y Reemergentes", a llevarse a cabo el día 26 de septiembre del corriente año, en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Mangione – López Morillo

Fechas de publicación: 23/09/2025
OP N°: SA100051579

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 18 de Septiembre de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 423

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100172 – 76081/2025-0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del señor VICTOR ELISANDRO PEREZ, para desempeñarse en el Hospital de Rivadavia Banda Sur, por necesidad de servicio; y,

CONSIDERADO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia del señor Orlando Ramón Soloza, aceptada por Resolución Delegada N° 298/25, de la cartera mencionada;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previsto para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad del postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el

Personal de la Salud Publica de Salta Ley N° 7678, articulo 23 de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y Decreto N°s. 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al señor **VICTOR ELISANDRO PEREZ, D.N.I. N° 36.666.342**, Registro N° 665 en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2025, en el cargo N° 32, Decreto N° 623/06, Agrupamiento: Agentes Sanitarios, Subgrupo: 2, para desempeñarse como Agente Sanitario en el Hospital de Rivadavia Banda Sur, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081005000200, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 23/09/2025
OP N°: SA100051580

SALTA, 18 de Septiembre de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 424

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100177 – 165331/2024-0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la doctora **VANESA ACOSTA**, para desempeñarse en el Hospital “Dr. Oscar H. Costas” de Joaquín V. González, por necesidad de servicio; y,

CONSIDERADO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Publica informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia de la doctora Norma Beatriz Canepa, aceptada por Resolución Delegada N° 247/25, de la cartera mencionada;

Que asimismo informa, que el tramite no representa un aumento del número de cargos previsto para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de la postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Publica de Salta Ley N° 7678, articulo 23 de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y Decreto N°s. 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la doctora **VANESA ACOSTA, D.N.I. N° 25.651.824**, Matricula

Profesional N° 1220, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2025, en el cargo N° 26, Decreto N° 1034/96, Agrupamiento: Profesional de Salud, Subgrupo: 1, para desempeñarse como odontóloga en el Hospital "Dr. Oscar H. Costas" de Joaquín V, González, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2º.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081006000200, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 23/09/2025
OP N°: SA100051581

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 17 de Septiembre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 672 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 0100089-138863/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora ANA MARIA VAIRA, D.N.I. N° 13.318.420, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2806318-0-8, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 03 y 11);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Publica Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 02 de Julio de 2025, la renuncia de la señora ANA MARIA VAIRA, D.N.I. N° 13.318.420, al Cargo: Bioquímico, Agrupamiento: Profesional de Salud – Subgrupo: 1, N° de Orden 366, del Decreto N° 3602/99 dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora VIARA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 23/09/2025
OP N°: SA100051569

SALTA, 17 de Septiembre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 673 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 0100089-141142/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la doctora CLAUDIA PATRICIA CORDOBA, D.N.I. N° 17.289.215, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2854030-0-2 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 05 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Publica Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 21 de Julio de 2025, la renuncia de la doctora CLAUDIA PATRICIA CORDOBA, D.N.I. N° 17.289.215, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional de Salud – Subgrupo: 1, N° de Orden 67.1, del Decreto N° 4640/09 dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la doctora CORDOBA, no adjuntó el Certificado de

Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 23/09/2025
OP N°: SA100051570

SALTA, 17 de Septiembre 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 674 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 0100170-47839/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora SUSANA ELSA CUEVAS CABRERA, D.N.I N° 14.634.357, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2724582-0-3, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 04 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 05 de mayo de 2025, la renuncia de la señora SUSANA ELSA CUEVAS CABRERA, D.N.I N° 14.634.357, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 4, N° de Orden: 292.27, Decreto N° 1592/06, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la CUEVAS CABRERA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 23/09/2025
OP N°: SA100051571

SALTA, 17 de Septiembre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 675 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 0100182-141443/2025-0

VISTO la renuncia presentada por el señor RICARDO FRANCISCO ALVAREZ, D.N.I N° 13.771.341, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2837469-0-6 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs.06 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 17 de Julio de 2.025, la renuncia del señor RICARDO FRANCISCO ALVAREZ, D.N.I N° 13.771.341, al Cargo: Auxiliar Administrativo, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 3, N° de Orden: 12, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor ALVAREZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 23/09/2025
OP N°: SA100051572

SALTA, 17 de Septiembre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 676 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089-131993/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la licenciada ALICIA ESTELA RANEA, D.N.I. N° 13.414.830, agente de planta permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2763860- 0-5, tramitado a través de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 03 y 9);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por expresa negativa (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de junio de 2.025, la renuncia de la licenciada ALICIA ESTELA RANEA, D.N.I. N° 13.414.830, al cargo: fonoaudióloga, agrupamiento: profesional de salud, subgrupo: 1, N° de Orden 282, del Decreto N° 3602/99, dependiente del Hospital de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la licenciada RANEA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 23/09/2025
OP N°: SA100051573

SALTA, 17 de Septiembre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 677 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 0100123-127474/2025-0

VISTO la renuncia presentada por el señor EDMUNDO MARINO ARIAS, D.N.I. N° 13.785.075, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Luis Adolfo Güemes" de Aguaray – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2792162-0-1 de a Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 06 y 08);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 26 de Junio de 2025, la renuncia del señor EDMUNDO MARINO ARIAS, D.N.I. N° 13.785.075, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 4, N° de Orden 13, del Decreto N° 1034/96 dependiente del Hospital "Dr. Luis Adolfo Güemes" de Aguaray – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor ARIAS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 23/09/2025
OP N°: SA100051574

SALTA, 17 de Septiembre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 678 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Expediente N° 18-34735/17-0.-

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales se solicita la aprobación del Plano de Mensura y Loteo y la aceptación de donación del espacio de uso institucional, relativo a las Matrículas N° 1.641 y N° 1.654 del Departamento Rosario de Lerma, que incluye el Proyecto Urbanístico denominado "PUCARA" de propiedad de la señora Nora Ethel Siegrist; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.308 (original 1.030), en su Título V, prevé que toda creación de nuevos centros de población, ampliación o modificación del trazado de las ya existentes, quedará sujeta a las prescripciones que ella establece, encontrándose obligados los propietarios de los terrenos destinados a ese objeto a solicitar permiso al Poder Ejecutivo;

Que por Decreto N° 1.682/19 se reglamenta el Título V de la Ley N° 2.308, estableciendo los requisitos y procedimientos que deberán observarse a efectos de la aprobación de solicitudes de creación o modificación de urbanizaciones;

Que en las actuaciones de referencia se encuentra agregada la siguiente documentación: 1) Copia heliográfica del plano visado por la Dirección de Vialidad de Salta, la Municipalidad de Campo Quijano y del Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines (COPAIPA), el que cuenta con la certificación de firmas correspondientes (fs. 269/270 y 76); 2) Certificado de No Inundabilidad extendido por la Secretaría de Recursos Hídricos, relativo al loteo en cuestión (fs. 252); 3) Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM), extendido por la Municipalidad de Campo Quijano, respecto de las Matrículas N° 1.641 y 1.654 del Departamento de Rosario de Lerma (fs. 83); 4) Certificado de locación para el desarrollo del Proyecto de Urbanización expedido por la Municipalidad de Campo Quijano (fs. 84); 5) Certificado de disponibilidad de energía eléctrica expedido por la empresa EDESA S.A. para todos los lotes emergentes del loteo (fs. 92); 6) En lo que respecta a la provisión de servicio de agua, la empresa Aguas del Norte – Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A., a fs. 124/237 acompaña el proyecto ejecutivo aprobado. Asimismo a fs. 248/254 se incorpora el Acta de Terminación de Obra y Acta de Medición de Trabajos, de la que surge que las obras fueron ejecutadas de acuerdo a la documentación aprobada por la prestadora, según la reglamentación vigente y habiéndose realizado los ensayos y pruebas establecidas, aclarándose, que la misma se encuentra por fuera del radio servido por lo que el mantenimiento y resguardo de la red de agua, queda bajo responsabilidad del Fideicomiso Loteo Pucará. De los informes surge que se encuentran verificadas la existencia de obras de pozo profundo y redes distribuidoras correspondientes al sistema de abastecimiento, contando con los análisis fisicoquímicos y bacteriológicos que lo hacen apto para consumo humano, por lo que tiene disponibilidad del servicio de agua a través de las mismas, comprendiendo a los 252 lotes.– Sin embargo el sistema no es atendido por Aguas del Norte y por lo que tanto la administración como el mantenimiento, quedan bajo responsabilidad de los propietarios, a través del respectivo consorcio de administración de agua. En cuanto al sistema de desagües cloacales, a fs. 88, se procede a indicar el sistema de depuración de efluentes cloacales mediante biodigestores; 7) Por el artículo 1° de la Ordenanza N° 141/23 del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Campo Quijano se acepta la donación de calles, ochavas, espacios verdes y bancos de tierra (fs.97/101); 8) A fs. 74/75 rola la reposición de sellado y a fs. 254/257 se agrega el Certificado de Libre Deuda del impuesto inmobiliario del catastro, hasta el 03/02/25;

Que en lo que respecta a la superficie para Espacio de Uso Institucional, impuesto por la normativa vigente, rola agregada a fs. 289/290 el ofrecimiento de donación formulado por la señora Nora Ethel Siegrist, sobre una superficie total de 4.721,66 m²;

Que la fracción ofrecida para Espacio de Uso Institucional, en el Plano de Mensura para Unificación y Loteo N° 2466 de la urbanización “PUCARA”, tramitado ante la Dirección General de Inmuebles, cuenta con una superficie total de 4.721,66 m², alcanzando un 6% de la superficie de lotes emergentes, llegando al porcentaje mínimo exigido en este caso;

Que toma intervención la Unidad Coordinadora de Loteos, Loteadores y Desarrolladores Inmobiliarios y la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado

de la Secretaría de Tierra y Bienes, quienes no han manifestado objeción al trámite en curso;

Que a fs. 315/317, rola la intervención de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, aconsejando la aprobación del Plano de Mensura para Unificación y Loteo N° 2466, relativo a las Matrículas N° 1.641 y N° 1.654 del Departamento Rosario de Lerma, que incluye el Proyecto Urbanístico denominado "PUCARA", de propiedad la señora Nora Ethel Siegrist, que se acepte la donación efectuada a favor de la Provincia de Salta sobre la superficie de 4.721,66 m² de la misma matrícula, conforme a la fracción individualizada en el plano referido, para su reserva como espacio para uso institucional y que se instruya a la Dirección General de Inmuebles para que, previo a la asignación de las matrículas individuales emergentes del Plano de Mensura para Unificación y Loteo referido, requiera al patrocinador del proyecto que arme los certificados de Libre Deuda correspondientes;

Por ello, en el marco de las competencias previstas en el artículo 27 de la Ley N° 8.171, modificada por su par N° 8.274 y los Decretos Nros. 1.682/19 y 308/22; artículos 1.542, 1.545, 1.553 del Código Civil y Comercial de la Nación; artículo 59 de la Ley de Contabilidad de la Provincia N° 705/1957 y artículo 23 del Decreto N° 7.655/1972 modificado por Decreto N° 333/1986,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Plano de Mensura para Unificación y Loteo N° 2466, relativo a las Matrículas N° 1.641 y N° 1.654 del Departamento Rosario de Lerma, que incluye el Proyecto Urbanístico denominado "PUCARA" de propiedad la señora Nora Ethel Siegrist.

ARTÍCULO 2°.- Aceptar la fracción ofrecida como espacio de uso institucional, en el Plano de Mensura para Unificación y Loteo N° 2466 del Departamento Rosario de Lerma, tramitado ante la Dirección General de Inmuebles, de una superficie de 4.721,66 m², representando un 6% de la superficie total de lotes emergentes.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Dirección General de Inmuebles asignará las matrículas individuales a cada uno de los lotes emergentes del plano aprobado precedentemente y efectuará los registros pertinentes, en el marco del artículo N° 1.553 del Código Civil y Comercial de la Nación, previa presentación del certificado de libre deuda correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la Dirección de Tierras Fiscales y Bienes del Estado para su registro y control y a la Contaduría General de la Provincia para su registro, de acuerdo a lo establecido en artículo 60 del Decreto Ley N° 705/1957.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 23/09/2025
OP N°: SA100051575

SALTA, 18 de Septiembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 680 D

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 18.731/2025 – código 376.

VISTO lo solicitado por la señora Viviana Graciela Aguirrebengoa, personal dependiente de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que la referida agente solicita licencia extraordinaria con goce de haberes, hasta la extinción de su relación de empleo público, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 17, de la Ley N° 8064 y en razón de haber dado inicio al trámite jubilatorio, conforme se desprende de autos;

Que a f. 2 adjunta constancia de iniciación de trámite jubilatorio de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Que el Programa Recursos Humanos de este Ministerio informa que la señora Aguirrebengoa, es personal de Planta Permanente, N° de Orden 164, Agrupamiento Profesional – Subgrupo 1 – Función Jerárquica V– Jefe de Residencia Esperanza – Decreto N° 3899/12, actualmente dependiente de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia – Ministerio de Desarrollo Social.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio dictamina que, el Artículo 17, de la Ley N° 8064 de Consenso Fiscal establece "*Los agentes alcanzados por las Leyes 5546, 6830 y 7678, que encontrándose en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio acrediten el inicio de los trámites correspondientes, podrán solicitar una licencia extraordinaria, con goce de haberes, hasta la extinción de la relación de empleo público. También podrán gozar de la licencia extraordinaria aquellos agentes que a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, ya hubieran dado inicio al trámite jubilatorio correspondiente*".

Que a su vez el Artículo 1° del Decreto N° 207/18, reglamentario de la referida Ley establece que: "*...Los agentes alcanzados por las Leyes 5546, 6830 y 7678, que solicitaren la licencia extraordinaria con goce de haberes creada por el Artículo 17 de la Ley 8064 accederán a la misma una vez acreditado el inicio del trámite jubilatorio, mediante la presentación de la constancia del alta del expediente previsional en el área de personal de su dependencia, en el plazo de veinte (20) días hábiles desde la fecha de la intimación efectuada a tal efecto...*".

Que reunidos los extremos legales y configurándose el presupuesto de hecho exigido en la norma, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Por ello, conforme con las disposiciones de los Decretos N°s. 41/95 y 1105/02,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Con vigencia al 01 de agosto del 2025, y en los términos del Artículo 15, Inciso f) de la Ley N° 8064 que modifica el Artículo 8° de la Ley N° 5546, conceder licencia extraordinaria con goce de haberes, prevista en el Artículo 17 de dicha Ley, de Consenso Fiscal, y Decreto Reglamentario N° 207/18, a la señora Viviana Graciela Aguirrebengoa, D.N.I. N° 17.454.899, personal dependiente de este Ministerio.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la señora Viviana Graciela Aguirrebengoa, deberá comunicar al Programa Recursos Humanos del Ministerio del rubro, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de haber sido notificada de la resolución de otorgamiento del beneficio jubilatorio. La omisión de tal obligación constituirá falta grave a los efectos disciplinarios y patrimoniales, y habilitará a la Administración a iniciar las acciones que estime pertinente. El periodo de licencia extraordinaria usufructuado por el agente no genera derecho a licencia ordinaria.

ARTÍCULO 3°.– Notificar a las Subsecretarías de Seguridad Social y de Recursos Humanos, dependientes de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, de conformidad con el

Artículo 5° del Decreto N° 207/18.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

Fechas de publicación: 23/09/2025

OP N°: SA100051582

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 18 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 99

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 125 – 131.815/25 – 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la entonces Dirección de Infraestructura, Social y Productiva para la ejecución de la obra “OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL BARRIO PEREYRA ROSAS – ETAPA I – SALTA CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/272, rola el anteproyecto elaborado por la empresa Aguas del Norte – CoSAy Sa, con la debida intervención de la Secretaría de Recursos Hídricos (fs. 273), relacionado a las obras que tienen como finalidad dar solución al sector Norte de la Ciudad de Salta, donde continuamente se están construyendo nuevos módulos habitacionales que requieren una gran demanda de agua. En la zona de estudio hay antecedentes de perforaciones de pozos profundos que cuentan con altos caudales de producción, razón por la cual se proyecta la ejecución de dos pozos profundos y sus obras complementarias, que permitan cubrir la demanda, incrementar la oferta de agua en la zona y optimizar la prestación de servicio en el sector;

Que los trabajos a realizar tiene por objeto la ejecución de los siguientes rubros: **1)** Cañería de impulsión desde el pozo en predio de la Secretaría de Recursos Hídricos; **2)** Cañería de impulsión desde el pozo del Barrio Parque Gral. Belgrano; **3)** Readecuación de cañería de Derivación de Acueducto Campo Alegre; **4)** Perforación de pozo profundo en predio Parque Gral. Belgrano y **5)** Perforación de pozo profundo en predio Secretaría de Recursos Hídricos, conforme al detalle de las Memorias Descriptivas y especificaciones técnicas particulares de fs. 06/272;

Que en virtud de ello, a fs. 274/303 la entonces Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$1.648.747.435,60 (pesos un mil seiscientos cuarenta y ocho millones setecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta y cinco con 60/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.025;

Que la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Licitación Pública

(artículo 13 de la Ley 8.072), con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos;

Que a fs. 304, rola el informe Tecnico Ambiental N° 77/25 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 307, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 312/315, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 316/318, mediante Dictamen N° 183/25, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Licitación Pública;

Que a fs. 319, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 20/25;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto 417/2.020 y Resolución N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Licitación Pública con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL BARRIO PEREYRA ROSAS – ETAPA I – SALTA CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 1.648.747.435,60 (pesos un mil seiscientos cuarenta y ocho millones setecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta y cinco con 60/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.025 y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Licitación Pública y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y Resolución N° 36/2.020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará la hasta suma de \$ 171.178.312,00 al Curso de Acción: 092007197701 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 546 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.025.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, proveerán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.026 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Recibo sin cargo: 100017706

RESOLUCIONES

SALTA, 18 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 481

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 363 – 20.336/23 – Cpde. 14 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 4, 5, 6, 7 y 8 de la obra “CONSTRUCCIÓN CERCADO PERIMETRAL PARQUE INDUSTRIAL GUEMES – DPTO. GRAL. GUEMES – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 833/23 a la empresa “ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 101.842.303,75 (pesos ciento un millones ochocientos cuarenta y dos mil trescientos tres con 75/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023;

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 572/25 (fs. 48) se aprueba el proceso de Predeterminación de Precios N° 1, 2 y 3, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 198.677.439,57 (pesos ciento noventa y ocho millones seiscientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta y nueve con 57/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.023;

Que a fs. 27, 46, 84, 129 y 130 el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 42, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 49, 87 y 142, mediante Actuación N°s 186/24, 330/24 y 26/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 50/51, 88 y 143 los Dictámenes N°s 536/24, 725/24 y 137/25 y a fs. 143 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 8,33%, 5,85%, 7,80%, 8,37% y 5,98% del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Abril, Junio y Agosto del 2.024;

Que a fs. 78/80, la entonces Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 221.647.925,15 (pesos doscientos veintiún millones seiscientos cuarenta y siete mil novecientos veinticinco con 15/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.023 por la suma de \$ 198.677.439,57 (pesos ciento noventa y ocho millones seiscientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta y nueve con 57/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.024 por la suma de \$ 9.831.100,72 (pesos nueve millones ochocientos treinta y un mil cien con 72/100), de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.024 por la suma de \$ 4.819.565,35 (pesos cuatro millones ochocientos diecinueve mil quinientos sesenta y cinco con 35/100), de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.024 por la suma de \$ 2.966.948,73 (pesos dos millones novecientos sesenta y seis mil novecientos cuarenta y ocho con 73/100), de la actualización N° 7 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024 por la suma de \$ 4.016.207,38 (pesos cuatro millones dieciséis mil doscientos siete con 38/100) y de la actualización N° 8 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.024 por la suma de \$ 1.336.663,40 (pesos un millón trescientos treinta y seis mil seiscientos sesenta y tres con 40/100);

Que a fs. 156/158 y 169/170, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 179/183, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ente General de Parques y Áreas Industriales, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 184/186, mediante Dictamen N° 182/25, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 187, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 4, 5, 6, 7 y 8 de la obra “CONSTRUCCIÓN CERCADO PERIMETRAL PARQUE INDUSTRIAL GUEMES – DPTO. GRAL. GUEMES – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 833/23, a la contratista “ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.”.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 572/25, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 221.647.925,15 (pesos doscientos veintiún millones seiscientos cuarenta y siete mil novecientos veinticinco con 15/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.023 por la suma de \$ 198.677.439,57 (pesos ciento noventa y ocho millones seiscientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta y nueve con 57/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.024 por la suma de \$ 9.831.100,72 (pesos nueve millones ochocientos treinta y un mil cien con

72/100), de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.024 por la suma de \$ 4.819.565,35 (pesos cuatro millones ochocientos diecinueve mil quinientos sesenta y cinco con 35/100), de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.024 por la suma de \$ 2.966.948,73 (pesos dos millones novecientos sesenta y seis mil novecientos cuarenta y ocho con 73/100), de la actualización N° 7 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024 por la suma de \$ 4.016.207,38 (pesos cuatro millones dieciséis mil doscientos siete con 38/100) y de la actualización N° 8 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.024 por la suma de \$ 1.336.663,40 (pesos un millón trescientos treinta y seis mil seiscientos sesenta y tres con 40/100);

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.", por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 381001000201 – Cuenta Objeto: 123121 – Aux: 1000 – Ejercicio: 2.025.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100017698
Fechas de publicación: 23/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128549

SALTA, 18 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 482

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 148.576/25 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: "OPTIMIZACIÓN DE REDES VAQUEROS – ZONA ALTA – SECTOR 4 – ETAPA I – VAQUEROS – DPTO. LA CALDERA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, el Intendente de la Municipalidad de Vaqueros solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada la cual fuera oportunamente rescindida de común acuerdo por un cambio de proyecto por parte de la empresa Aguas del Norte – CoSAySa y que posibilitará finalmente renovar la red existente de agua potable mejorando el servicio en la citada localidad;

Que en consecuencia, a fs. 03/05 rola actualización del presupuesto de obra y planimetría elaborado por la empresa Aguas del Norte – CoSAySa para la ejecución de la obra mencionada;

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución en una primera etapa de la optimización del servicio existente en la localidad, a través de refuerzos de las cañerías existentes, ampliación a zonas más bajas sin servicio, instalación de válvulas reguladoras, esclusas y de desagüe e hidrantes, comprendiendo la construcción de la red de agua potable de la zona alta, sector 4 y la colocación de 80 conexiones domiciliarias, conforme al detalle

de la Memoria Descriptiva de fs. 14/15 y especificaciones técnicas particulares de fs. 41/53;

Que, en virtud de ello, a fs. 09/54, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 281.020.983,42 (pesos doscientos ochenta y un millones veinte mil novecientos ochenta y tres con 42/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.025, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 17;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Vaqueros;

Que a fs. 55, rola el informe Técnico Ambiental N° 147/25, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 59, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 64/67, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 68/69, rola Dictamen N° 486/25 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 70, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 72/25;

Que a fs. 71, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la obra "OPTIMIZACIÓN DE REDES VAQUEROS – ZONA ALTA – SECTOR 4 – ETAPA I – VAQUEROS – DPTO. LA CALDERA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 281.020.983,42 (pesos doscientos ochenta y un millones veinte mil novecientos ochenta y tres con 42/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.025, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Vaqueros.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Vaqueros, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 180.000.000,00 al Curso de Acción: 092007199601 – Proyecto: 604 – Unidad Geográfica. 77 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.025.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina

Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.026 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100017697

Fechas de publicación: 23/09/2025

Sin cargo

OP N°: 100128548

SALTA, 18 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 483

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 127.401/25 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “PAVIMENTO DE HORMIGÓN Y CORDÓN CUNETA EN CALLE JULIO CORTÁZAR – PRIMERA ETAPA – VAQUEROS – DPTO. LA CALDERA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/22, el Intendente de la Municipalidad de Vaqueros presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará mejorar las condiciones del tránsito vehicular y peatonal en la calle Julio Cortázar de la citada localidad;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de pavimento de hormigón H25 en el tramo que va desde la calle Güemes hasta completar 250 metros lineales es esta primera etapa y con la construcción de cordón cuneta en ambos lados a fin de controlar el escurrimiento superficial. De esta forma, se propone realizar un control efectivo del escurrimiento superficial que en las actúales condiciones se produce una intensa erosión longitudinal que imposibilita el tránsito vehicular y peatonal, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 28/31 y de la documentación técnica de fs. 17/21;

Que, en virtud de ello, a fs. 23/36, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 263.643.839,76 (pesos doscientos sesenta y tres millones seiscientos cuarenta y tres mil ochocientos treinta y nueve con 76/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.025, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 32;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Vaqueros;

Que a fs. 37, rola el informe Técnico Ambiental N° 126/25, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 41, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 46/49, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 50/51, rola el Dictamen N° 485/25 emitido por la Asesoría Legal de Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 52, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 71/25;

Que a fs. 53, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la obra "PAVIMENTO DE HORMIGÓN Y CORDÓN CUNETA EN CALLE JULIO CORTÁZAR – PRIMERA ETAPA – VAQUEROS – DPTO. LA CALDERA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 263.643.839,76 (pesos doscientos sesenta y tres millones seiscientos cuarenta y tres mil ochocientos treinta y nueve con 76/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.025, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Vaqueros.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Vaqueros, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma de \$ 143.618.305,00 al Curso de Acción: 092007196701 – Proyecto: 605 – Unidad Geográfica. 77 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Ejercicio: 2.025.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.026 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100017696
Fechas de publicación: 23/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128547

ACORDADA 14476
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los días 19 mes de septiembre del año dos mil veinticinco, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Vicepresidente a cargo de la Presidencia, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que en virtud de la implementación del Plan Piloto de Oralidad, y la consecuente organización administrativa y edilicia, el Juzgado de Garantías de 7° Nominación deberá ser reubicado.

Que el traslado de esa dependencia fue programado para el 23 de septiembre del corriente año, por lo que resulta necesario declararlo inhábil para esa dependencia.

Que por otro lado, se encuentran fijadas audiencias el día mencionado precedentemente en las que debe participar el magistrado del citado juzgado, y que pueden ser programadas en las salas de audiencias disponibles, por lo que resulta conveniente disponer que las audiencias se realicen con la presencia del señor juez ya asignado.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 153 apartado I inciso b) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. DECLARAR judicialmente inhábil el día 23 de septiembre del corriente año para el Juzgado de Garantías de 7° Nominación, con concurrencia de todo el personal para trabajo interno.

II. DISPONER la realización de las audiencias asignadas o que se asignen al señor juez titular del Juzgado de Garantías de 7° Nominación durante el día declarado inhábil.

III. INSTRUIR a la Oficina Judicial para que disponga de salas de audiencias para la realización de las audiencias.

IV. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

María Alejandra Gauffin, Adriana Rodríguez Faraldo, JUEZAS – Fabián Vittar, Guillermo Alberto Catalano, Ernesto R. Samsón, Pablo López Viñals, José Gabriel Chibán, JUECES – Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100017710
Fechas de publicación: 23/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128575

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 87/2025
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A.

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPARTO DE AGUA EN CAMIÓN CISTERNA.
Zona de Cobertura: Localidad de Embarcación.
Organismo: Co.S.A.ySa.
Expediente N° 27397/25
Destino: Co.S.A.ySa.
Apertura de ofertas: 07/10/2025 **Horas:** 11:00
Precio del pliego: \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100) finales.
Adquisición del pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones.cosaysa@gmail.com
Lugar de presentación y apertura de sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.
Consultas del pliego: mail licitaciones.cosaysa@gmail.com y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 hs.

Mariño,Caro ABOGADA LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00012828
Fechas de publicación: 23/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128563

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2025 – EXPEDIENTE ADM N° 50168/25
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 13 Ley 8.072

Objeto: ADQUISICIÓN DE UNIDADES EVAPORADORAS PARA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DAIKIN DEL DISTRITO SUR, METÁN.

Fecha y hora: 08/10/2025, **Horas** 10:00.

Expte. ADM N° 50168/25.

Precio del pliego: sin cargo

Por informes y lugar de apertura: Dirección de Administración –Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consulta y descarga de pliegos: página web: www.justiciasalta.gov.ar

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012823
Fechas de publicación: 23/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128538

ADJUDICACIONES SIMPLES

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 12/25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Objeto: REFACCIÓN ESCUELA N° 4840 – SAN ANTONIO DE LOS COBRES – DPTO. LOS ANDES – PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100125-113313/2025-0 y agregados.

Destino: Escuela N° 4840 – San Antonio de Los Cobres – Dpto. Los Andes – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 08/10/2025 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo hasta las 14:00 horas, del día Jueves (02) de Octubre del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0942038329-8 – CBU N° 2850100630094203832981 – CUIT N° 30-71485034-9.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar

D'Andrea, DIR. GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Recibo sin cargo: 100017715

Fechas de publicación: 23/09/2025

Sin cargo

OP N°: 100128591

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
ADJUDICACION SIMPLE N° 81/2025**

Para la Adquisición de: REPUESTOS PARA MOTONIVELADORA FIAT ALLIS FG70 AÑO 1995 LEG. INT. 92-E DE LA D.V.S.

Presupuesto Oficial: \$ 1.100.000,00 (pesos: un millón cien mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-140598/2025-0.

Apertura: 01 de octubre de 2025 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 431-0826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **30/09/2025**, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:
<http://compras.salta.gov.ar/>

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100017707
Fechas de publicación: 23/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128566

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-0907-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N°14 Ley N° 8.072/17

Objeto: adquisición de aceite para motor 5W40 y kit de filtros (aire, aceite, polen y combustible con sensor) para móvil N° 84 camioneta VW Amarok 2.0 Modelo 2.015– Dominio PJK123, asignado a Alcaldía General N° 1, dependiente del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050-123950/2025-1

Resolución N°: 326/25 de la Secretaría de Justicia.

Firma Adjudicada: PAOLA SILVANA GUERRA por monto total \$ 409.170,00 (pesos: cuatrocientos nueve mil ciento setenta con 00/100 ctvos).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100017695
Fechas de publicación: 23/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128545

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0664-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0664-CAB25, estudio panel genético para ELA y estudio molecular: determinación de ACRA, análisis completo y determinación MUSK, análisis completo a favor de pacientes varios sin cobertura de salud, según DI N° 463 /25 a la firma:

- FUNDACIÓN BIOGEN: renglón N° 01, 02 y 03 por un total de \$ 1.890.000,00 (pesos un millón ochocientos noventa mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000100 Prestaciones Médicas, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100017713

Fechas de publicación: 23/09/2025

Sin cargo

OP N°: 100128582

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0678-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICO**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0678-CAB25, adquisición de material quirúrgico a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 458/25 a la firma:

- CID NANCY DEL VALLE: renglón N° 01, por un total de \$ 22.700.000,00 (pesos veintidós millones setecientos mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000300 Gestión de Pacientes, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100017708

Fechas de publicación: 23/09/2025

Sin cargo

OP N°: 100128567

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0536-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0536-CAB25 adquisición de material quirúrgico a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 436/25 a la firma:

- MAGNUS S.A: renglón N° 01, por un total de \$570.000,00 (pesos quinientos setenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000300 Gestión de Pacientes, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100017701
Fechas de publicación: 23/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128556

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0276-CAB25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0276-CAB25 adquisición de cubiertas para internos 848 y 1039, pertenecientes al hospital de Morillo, según DI N° 229/25 a las firmas:

- LAGVE SAS: renglón N° 1 (Alt. 1) por un total de \$ 1.146.800,00 (pesos un millón ciento cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100).
- AUTOLUX S.A: renglón N° 2 por un total de \$ 1.153.743,36 (pesos un millón ciento cincuenta y tres mil setecientos cuarenta y tres con 36/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100017700
Fechas de publicación: 23/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128555

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0372-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0372-CAB25 reparación del interno N° 794 perteneciente al Hospital de Cachi, según DI N° 274/25 a la firma de:

- CABRAL RODRIGO ALEJANDRO: renglón N° 01 por un total de \$ 2.420.000 (pesos dos millones cuatrocientos veinte mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100017699
Fechas de publicación: 23/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128554

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – OBRA AUTOPISTA CERRILLOS – EL CARRIL – INICIATIVA PRIVADA: AUTOPISTA DEL VALLE DE LERMA. CORREDOR: SALTA – CORONEL MOLDES –TRAMO: CERRILLOS (RP. 24) – EL CARRIL (RP33) – EXPTE. N° 0110033-251413/2024-44.

Organismo Convocante: Dirección de Vialidad de Salta.

Objeto: se convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse en relación al Estudio de Impacto Ambiental y Social que produciría la obra AUTOPISTA CERRILLOS – EL CARRIL. INICIATIVA PRIVADA: Autopista del Valle de Lerma. Corredor: Salta – Coronel Moldes. Tramo: Cerrillos (RP 24) – El Carril (RP 33), Expte. N° 0110033-251413/2024-44. De acuerdo a lo establecido por el artículo 49° de la Ley 7070 y la Resolución DVS N° 457/2007 sobre el Reglamento de Audiencia Públicas de Proyectos Viales.

Responsable del Proyecto: UTE Valle de Lerma. Ing. Medina – Vicente Moncho Construcciones SRL a través de su representante técnico el Ing. Diego Suarez y su representante Legal Ing. Javier Causarano.

Fecha y Hora: 17 de octubre del corriente año a partir de las 9:00 horas.

Lugar de Realización: Salón del Sindicato de Obreros del Tabaco. Calle Belgrano N° 465.

Localidad: El Carril

Lugar para vista del expediente de referencia y presentación de manifestación de interés a la Audiencia Pública: Concejo Técnico de la Dirección de Vialidad de Salta – España 721 – Ciudad de Salta, de 9:00 horas a 13:00 horas.

Plazo para presentarse como parte: hasta horas 13:00 del 15 de octubre de 2025.

Presidente de la Audiencia Pública: Ingeniero Jefe (I) de la Dirección de Vialidad de Salta – Ing. Ángel Eduardo Abraham.

Instructor designado: Geol. Blanca B. Alfaro O.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100017712
Fechas de publicación: 22/09/2025, 23/09/2025, 24/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128579

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA EL PORVENIR – DPTO. ANTA – EXPEDIENTE N° 0090227-104252/2024-0 – DPTO. ANTA

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una

Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agricultura en una superficie de 218,64 has. netas a habilitar, y 132,3 has. de protección y reserva, en finca "El Porvenir", inmueble matrícula 18.093 del Dpto. Anta, expediente N° 0090227-104252/2024-0, realizada por el Sr. Gustavo Rubén Feoli, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 17 de octubre de 2025, a las 10:00 horas.

Lugar de Realización: en el Salón "AULAS UPATECO - CEUNSA", sito en calle Jujuy s/N casi esquina Esquiú.

Localidad: Las Lajitas, Dpto. Anta.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° piso, Dpto. N° 22 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Las Lajitas, Dpto. Anta, en la Municipalidad, sita en Av. San Martín N° 375, de lunes a viernes, de 08:00 a 13:00 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° piso, Dpto. N° 22, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas. (de lunes a viernes) y hasta el 08 de octubre de 2025.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 - 00027253

Fechas de publicación: 22/09/2025, 23/09/2025, 24/09/2025

Importe: \$ 29,070.00

OP N°: 100128505

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS - ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL - FINCA MIRAFLORES - EXPEDIENTE N° 0090227-127252/2024-0 - DPTO. ANTA

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agricultura en una superficie de 199 has. netas a habilitar, y 240 has. de protección y reserva, en finca "Miraflores", inmueble matrícula N° 8.634 del Dpto. Anta, expediente N° 0090227-127252/2024-0, realizada por la firma LA REMEMBRANZA S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 17 de octubre de 2025, a las 08:00 hs.

Lugar de realización: en el Salón "AULAS UPATECO - CEUNSA", sito en calle Jujuy s/n casi esquina Esquiú.

Localidad: Las Lajitas, Dpto. Anta.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 hs.

En la localidad de Las Lajitas, Dpto. Anta, en la Municipalidad, sita en Av. San Martín N° 375,

Edición N° 22.037

Salta, martes 23 de septiembre de 2025

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



de lunes a viernes, de 07:30 a 13:00 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 hs. (de lunes a viernes) y hasta el 08 de octubre de 2025.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00027216

Fechas de publicación: 22/09/2025, 23/09/2025, 24/09/2025

Importe: \$ 25,500.00

OP N°: 100128434



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, **NOTIFICA y HACE SABER**, a los efectos de los art. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería, que el señor Carlos Alberto Lamarca, D.N.I. 13.374.630, ha solicitado la Petición de Mensura de la Mina **"Lamarca"** –mineral Diseminado de Uranioubicada en el Departamento San Carlos –Paraje Palo Pintado– en trámite por ante **Expediente N° 24.166/19** del Juzgado de Minas, Secretaría de la Dra. M. Alejandra Loutayf y se determina de la siguiente manera:

Ubicación de la Mina COORDENADAS GAUSS KRÜGER SISTEMA POSGAR 94

X	Y
	P.P.
7160390.00	1 3503611.64
7159603.49	2 3503611.64
7159603.49	3 3504541.06
7154633.48	4 3504541.06
7154633.48	5 3502357.03
7157027.64	6 3502357.03
7157027.64	7 3501420.24
7160390.00	8 3501420.24

P.M.D.: X= 7159329.13 Y= 3502434.54 Labor Legal: X= 7159329.13 Y= 3502434.54
Superficie registrada: 1.499 ha con 1239 m²

El inmueble afectado –MATRICULA 579– Dpto. San Carlos, es de propiedad del señor Alberto Tomas Tosolini, D.N.I. N° 8.002.325 Mina colindante: URANIO 3 –Expediente N° 785494
SECRETARIA: **SALTA** de de 2025.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026934

Fechas de publicación: 03/09/2025, 12/09/2025, 23/09/2025

Importe: \$ 17,850.00

OP N°: 100127933

SENTENCIAS

El Tribunal de Juicio Sala II del Distrito Judicial Oran, en cumplimiento del artículo 580 del Código Procesal Penal, publica que en las presentes actuaciones Expte. JUI 65249/ 23, caratulada TOLEDO, MATIAS FEDERICO; JUAREZ, OSVALDO RUBEN; FERREYRA, JUAN CARLOS; CHAVARRIA, JUAN JOSE; VELARDEZ, FELIPE ADRIAN Y DOMINGUEZ, NOVOA FACUNDO POR HOMICIDIO DOBLEMENTE CALIFICADO POR ENSAÑAMIENTO Y POR EL CONCURSO

PREMEDITADO DE DOS O MAS PERSONAS EN GRADO DE COAUTORES AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR DE EDAD Y D.N.M. POR HOMICIDIO DOBLEMENTE CALIFICADO POR ENSAÑAMIENTO Y POR EL CONCURSO PREMEDITADO DE DOS O MAS PERSONAS EN GRADO DE COAUTORES EN PERJUICIO DE RISO MOLINA, HECTOR LUIS” que se dictaron las siguientes SENTENCIAS: “San Ramón de la Nueva Orán, 12 de Junio de 2024. Y VISTA:... CONSIDERANDO:... FALLO: 1) CONDENAR a ... JUAN JOSE CHAVARRIA, D.N.I. N° 37.417.916, argentino, nacido el 09/02/93 en Las Lajitas, hijo de Severo Vicente y Mercedes Chaparro, con domicilio en Barrio San José calle Bolivia y Neuquén de Las Lajitas...; a FACUNDO DOMINGUEZ NOVOA, D.N.I. N° 41.872.935, nacido el 20/05/99 en Tandil Buenos Aires, hijo de Claudio Dominguez y Flavia Novoa, domiciliado en Apolinario Saravia calle Juan Domingo Perón N° 188 de esa localidad; a JUAN CARLOS FERREYRA, D.N.I. 37.745.979, argentino, nacido el 13/06/94 en Las Lajitas, hijo de Joaquín Alberto y de Tevez Emilia, con domicilio en Barrio Juan Jose calle Canadá 30 de la localidad de Las Lajitas...; por considerarlos CO-AUTORES materiales y responsables del delito de HOMICIDIO CALIFICADO POR ENSAÑAMIENTO, ALEVOSIA, POR EL CONCURSO PREMEDITADO DE DOS O MAS PERSONAS Y POR LA INTERVENCIÓN DE UN MENOR DE EDAD (art 80 inc 2 1° y 2° supuesto, inc 6° en relación al art 79, 41 quarter y 45 del CP), a la pena de PRISIÓN PERPETUA, accesorias legales y costas, de conformidad con los arts. 40, 41, y 29 inc.3° y 12 del C.P. 2) Fdo. Dra. María Laura Toledo Zamora –Presidencia, Dr. Mario Maldonado y Dr. Aldo Primucci– Vocales; Ante mí: Dra. Paola Suárez Rodríguez. (Sentencia confirmada por el Tribunal de Impugnación de la Provincia en fecha 04/06/2025) Asimismo el Tribunal de Impugnación Sala I resolvió: “Salta, 04 de Junio de 2025. Autos y Vistos...Considerando...Resuelve: I).-...II) ...CONDENANDO a FELIPE ADRIAN VELARDEZ D.N.I. N° 34.606.232, argentino, nacido el 25/02/89 en Anta Salta, y como participe secundario del Homicidio Doblemente Calificado por Ensañamiento y por el Concurso premeditado de dos o más Personas (Art 79 en función del Art 80 inc 2 primer supuesto e inc 6 y en función del 46, todo del Código Penal.) Otra “Salta, 24 de Junio de 2025 Y VISTA:... CONSIDERANDO:... FALLO: IMPONER a FELIPE ADRIAN VELARDEZ, DNI N° 34.606.232 de condiciones personales que constan en autos, la PENA de 10 Años de Prisión de ejecución efectiva, por resultar participe secundario del Homicidio Doblemente Calificado por Ensañamiento y por el Concurso premeditado de dos o más Personas (Art 79 en función del Art 80 inc 2 primer supuesto e inc 6 y en función del 46, todo del Código Penal. Fdo Dr Ramón Medina – Juez – Dra Virginia Solorzano – Jueza – Dr Lucio Racioppi Reyes – Secretario – Tribunal de Impugnación Sala I. Las Sentencias quedaron firmes en fechas 04/06/25 para los Condenados a Prisión Perpetua y en fecha 24/06/25 para el penado Velardez, Felipe Adrian.

DATOS PERSONALES:

1-JUAN JOSE CHAVARRIA, D.N.I. N° 37.417.916, argentino, nacido el 09/02/93 en Las Lajitas, hijo de Severo Vicente y Mercedes Chaparro, con domicilio en Barrio San José calle Bolivia y Neuquén de Las Lajitas.-

2-FACUNDO DOMINGUEZ NOVOA, D.N.I. N° 41.872.935, nacido el 20/05/99 en Tandil Buenos Aires, hijo de Claudio Dominguez y Flavia Novoa, domiciliado en Apolinario Saravia calle Juan Domingo Perón N° 188 de esa localidad.-

3-JUAN CARLOS FERREYRA, D.N.I. 37.745.979, argentino, nacido el 13/06/94 en Las Lajitas, hijo de Joaquín Alberto y de Tevez Emilia, con domicilio en Barrio Juan Jose calle Canadá 30 de la localidad de Las Lajitas.

4-FELIPE ADRIAN VELARDEZ, D.N.I. N° 34.606.232, argentino, nacido el 25/02/89 en Anta-Salta, hijo de Felipe Velarde y Jose Benoso, con domicilio en Los Ceibalitos- Anta.

CUMPLEN LAS PENAS IMPUESTAS: Se hace saber que los penados CHAVARRIA, JUAN JOSE,

FACUNDO DOMINGUEZ NOVOA, JUAN CARLOS FERREYRA, cumplen las Penas impuestas el día 03 de Marzo de 2057 a horas 12,00, y el penado VELARDEZ, ADRIAN FELIPE, cumple la Pena impuesta el día 03 de Marzo del 2032 a horas 12,00 (Art. 77 C.P.).-

Dra. Paola Liliana Suarez Rodríguez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100017709
Fechas de publicación: 23/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128572

SUCESORIOS

En los autos caratulados: **"OYARZU, JUAN CARLOS – POR SUCESORIO, EXP – 930774/25"** del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Juan Carlos Oyarzu DNI N° 8.388.752, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026680
Fechas de publicación: 23/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128571

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la doctora Maria Macarena Urtubey, secretaria en los autos caratulados: **"GONZALEZ, ANTONIO; MIRALPEIX, ALICIA DEL CARMEN POR SUCESORIO, EXPTE. N° 931758/25,"** ORDENA la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial, (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de los señores Antonio Gonzales (D.N.I. 8.160.860) y Alicia del Carmen Miralpeix (D.N.I. 5.088.707), ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).

SALTA, 19 de Septiembre del 2025.

Dra. María Macarena Urtubey, SECRETARIA (r)

Factura de contado: 0011 – 00027281
Fechas de publicación: 23/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128565

EDICTO

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin – Jueza Juzgado en lo Civil y Comercial de 1era. Instancia 6° Nominación, Secretaria Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados **“CARDOZO, VIRGILIO; RUEDA BENITA POR SUCESORIO– EXP 851659/24”**, Resuelve Declarar abierto el Juicio Sucesorio de Benita Rueda DNI N° 6.343.699 y cita por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C y C.) y 3 (tres) días en un diario de circulación masiva, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art.724 del C.P.C.C.

SALTA, de Septiembre de 2025.

Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00024331
Fechas de publicación: 23/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128544

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados: **“HOYOS, NORMA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 842986/24”**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Norma Hoyos – DNI N° 18.019.679, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 29 de Mayo de 2025.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019524
Fechas de publicación: 23/09/2025
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100128543

En los autos caratulados: **"NIEVA, ANTONIO ESTEBAN POR SUCESORIO,, EXPTE. N° EXP – 492196/14"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Nieva, Antonio Esteban y/o Nieva, Antonio Estevan DNI N° 3.948.886, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027279
Fechas de publicación: 23/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128542

La Dra. Jaqueline San Miguel, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **"DALLA TEA, MABEL CARMEN DNI 6.696.950 – POR SUCESION TESTAMENTARIA, EXPTE. N° 927082/25"**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 18 de Septiembre de 2025.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026281
Fechas de publicación: 23/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128540

En los autos caratulados: **"VELAZQUEZ, JULIAN ANTONIO POR SUCESORIO, EXP – 893493/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del

Dr. Nicolás Postigo Zafaranich Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art.2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Julián Antonio Velazquez, DNI N° 3.886.858, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027275

Fechas de publicación: 23/09/2025

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100128536

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, del Distrito Judicial Sur San José de Metán, Dr. Humberto Álvarez, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados **“SORIA, REYMUNDO ALBERTO POR SUCESORIO, EXPTE N° 867655/24”**, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de TREINTA días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y Diario el Tribuno.
SAN JOSÉ DE METÁN, Agosto de 2025.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027273

Fechas de publicación: 23/09/2025

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100128535

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta Nominación, Secretaría a cargo de la que suscribe en los autos caratulados: **“SALVATIERRA, RAUL; ECHAZU, CLARISA VICTORIA POR SUCESSION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP – 922534/25”**, DECLARA abierto el Juicio Sucesorio de Raul Salvatierra DNI N° 8.162.115 y Clarisa Victoria Echazu DNI N° 4.418.737 y ordena citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C y C.) y tres días en un diario de circulación masiva (art. 723 inc. 2° del C.P.C.C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.
SALTA, de Septiembre de 2025.

Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00026821
Fechas de publicación: 23/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128534

La Dra. Maria Guadalupe Villagran, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, en los autos CARATULADOS **“ARGAÑARAZ, ANGELICA DEL ROSARIO POR SUCESORIO EXPTE. N° 916930/25”**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de la Sra. Angelica del Rosario Argañaraz DNI 3.701.056 para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por 1 (un) día en el Boletín Oficial y por 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (Art. 723 CPCC). Fdo. Dra. Carolina van Cawler Yáñez, Secretaria.

SALTA, 2 de Setiembre de 2025.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027272
Fechas de publicación: 23/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128533

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la autorizante, de la Provincia de Salta– Distrito Judicial Centro, en los autos caratulados: **"CORDOBA, RAFAEL ARTURO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 922807/25"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante 1 día en el Boletín (art. 723 del C.P.C.C.).

SALTA, 9 de Septiembre de 2019.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00026099
Fechas de publicación: 22/09/2025, 23/09/2025, 24/09/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100128502

En los presentes autos caratulados :**"DELGADO, ESTEBAN FÉLIX POR SUCESORIO, EXPTE. N° 22908/1"**, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCyC), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Esteban Félix Delgado DNI 8.294.201, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00027233

Fechas de publicación: 19/09/2025, 22/09/2025, 23/09/2025

Importe: \$ 17,850.00

OP N°: 100128465

REMATES JUDICIALES

REMATE JUDICIAL

UNA CASA CON LOCAL COMERCIAL – SALTA

El día viernes 26 de septiembre de 2025, a hs 18,30 en calle España 955 de la ciudad de Salta, rematare con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal, es decir \$ 2.832,28, el inmueble identificado como Matrícula N° 39316, Sección D, Manzana 97, Parcela 20 del Departamento capital Salta, con una superficie de terreno de 259,55 m2, ubicado en pasaje San Agustín Castañarez esquina Avda. 16 de Septiembre, Salta capital, con todo lo en el plantado por accesión física o legal. Descripción: se trata de una propiedad de dos plantas. PB: local comercial con persiana metálica y rejas de aproximadamente 7x4 c/baño de segunda que tiene piso de cerámico y revestimiento en ducha. Fondo cercado y una habitación con acceso independiente. Las paredes están revocadas y pintadas. PA: Se accede por escalera externa metálica y consta de tres ambientes con construcción de durlock y un baño de material cocido. Techos de chapas y piso de cemento alisado. Servicios: calle asfaltada, luz, agua y cloaca. **Ocupación:** Se encuentra ocupado por las siguientes personas mayores Agustina Sandoval, José Giménez, Juan Gabiz, Valentina Gabiz, junto a dos menores de edad y lo hacen en calidad de inquilinos con contrato. **Forma de Pago:** Exigir al comprador, en el acto del remate, el pago del 50 % del precio, a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 de la ley mencionada. Dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro S.A. en cuenta judicial a la orden de la Proveyente y como perteneciente a estos autos (art. 593 C.P.C. y C.), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 597 C.P.C. y

C. El Martillero intimará al comprador a constituir domicilio procesal en el acta de remate (art. 592 C.P.C.C.) dentro del perímetro de esta ciudad (art. 40 C.P.C.C) bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tal a los estrados del Tribunal (arts. 592 y 41 C.P.C.C). **Honorarios del Martillero 5 %** a cargo del comprador en el acto del remate. **Sellado DGR del 1.25 %** a cargo del comprador en el acto del remate. Igualmente, se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. El IVA compras si correspondiera estará a cargo del comprador. Según informe de la Municipalidad agregado el 6/9/23 es de TGI \$ 72.068,72, Imp. Inm. \$ 6.545,70 y TPP \$ 245,12 Ordena la Dra. Lujan Pérez del Cerro, a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo de Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Guadalupe Lix Klett, en Expte. 51960/23 caratulado: "Villegas, Eliana Micaela c/ ANCONA S.R.L. S/ Ejecución de Sentencia". Remata: Francisco Rivas Vila MP 94, Monotributista. Tel. 3874184274. No se suspende por día inhábil. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario el Tribuno.

Francisco Solano Rivas Vila, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 - 00027290

Fechas de publicación: 23/09/2025, 24/09/2025, 25/09/2025

Importe: \$ 58,777.50

OP N°: 100128577

POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RIO SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS – POR W. FABIÁN NARVÁEZ – BUENOS AIRES
SALTA – BANCO SANTANDER RIO SA

El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 8 de octubre de 2.025 a partir de las 11:00 horas 16 unidades por cuenta y orden de **BANCO SANTANDER RIO S.A.** (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: SELLAN, PATRICIA BEATRIZ PEUGEOT, SEDAN 4 PUERTAS, 408 ALLURE 1.6 HDI 2016 PMM008 BASE \$ 7.282.800 SANDOVAL, ELVIO SEBASTIAN FIAT, SEDAN 5 PUERTAS, PUNTO HLX 1.8 2010 IQX748 BASE \$ 2.044.800, CHOCOBAR, ANA RUTH RENAULT, SEDAN 4 PUERTAS, LOGAN LIFE 1.6 2023 AG201EB BASE \$ 12.372.500, NAÑIZ OCAMPOS, LUCIANO NICOLAS FORD, SEDAN 5 PUERTAS, FIESTA KINETIC DESIGN TITANIUM 2012 MAV919 BASE \$ 13.245.800, CABEZA, FRANCO JESUS ANIBAL RENAULT, SEDAN 4 PUERTAS, LOGAN LIFE 1.6 2023 AG159IE BASE 43870200 VILTE MARIA LUISA RENAULT, PICK-UP CABINA DOBLE, DUSTER OROCH DYNAMIQUE 2.0 2019 AD808RI BASE \$ 1.411.400, HONECKER, CAROLINA NOEMI FORD, SEDAN 5 PUERTAS, FIESTA 1.6L SE POWERSHIFT 2018 AC739FC BASE \$ 3.914.900, HUANCA FLORES PRESENTACION BAJAJ, MOTOCICLETA, ROUSER 200 2023 A176GEP BASE \$ 8.309.100, ALBA DIEGO MARCELO CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, AVEO LT 1.6 N MT 2012 KTI480 BASE \$ 7.472.800, AVALOS, HORACIO ROLANDO FIAT, SEDAN 4 PUERTAS, SIENA (F4) EL 1.4 8V 2015 OSC322 BASE \$ 9.128.800, CARRASCO, ROSA DE CARMEN PEUGEOT, SEDAN 5 PUERTAS, 308 SPORT 2015 OSO157 BASE \$ 25.857.500, DOMINGUEZ, DANIELA ALEJANDRA FIAT, PICK UP CABINA

DOBLE, STRADA FREEDOM 1.3 CD 2024 AG573EB BASE \$ 30.718.600, ALCALA, LILIANA VALERIA ELIZABETH FORD, SEDAN 5 PUERTAS, FOCUS 5P 1.6L N MT S 2018 AC482KH BASE \$ 19.703.000, VILLALBA, MARCOS TOMAS FIAT, SEDAN 4 PUERTAS, CRONOS PRECISION 1.8 MT 2022 AF449VQ BASE \$ 3.803.400, TAPIA, LOURDES LUISANA RENAULT, FURGON, KANGOO CONFORT 1.5 DCI AADA 5 UT 1.P 2012 LMM837 BASE \$ 9.904.800, SALVA, GRACIELA NATALIA RENAULT, PICK UP CABINA DOBLE, DUSTER OROCH OUTSIDER PLUS 2.0 2018 AC964MC BASE \$ 5.930.400, en el estado que se encuentran y exhiben el 4, 6 y 7 de octubre de 10 a 12hs en Parque Industrial Tucumán, Avenida de Circunvalación Km 1294, Manzana "A", Lote 3, San Miguel de Tucumán, Tucumán La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas

y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

BUENOS AIRES, 18 de Septiembre 2025.-

Walter Fabian Narvaez Martillero Publico Nacional. Mat 33 F 230 L 79.

Walter Fabian Narvaez ,MARTILLERO PUBLICO

Factura de contado: 0011 – 00027282
Fechas de publicación: 23/09/2025
Importe: \$ 42,670.00
OP N°: 100128557

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11° Nominación, Secretaria de la actuaria, en los autos caratulados: **“GUTIERREZ CONDE, MARIA SILVIA CONTRA SUCESORES DE GARZON DE DECIMA, ESTANISLADA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPEDIENTE N° 913.082/25,”** CITA al/los sucesores/as de la Sra. Estanislada Garzón de Decima, a comparecer al proceso en el término de 6 días contados a partir de la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de designarle/s defensor oficial para que lo/s represente en juicio (art. 343 del CPCC). Publíquense edictos durante 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta Ciudad. Salta, 9 de Septiembre de 2025. Firmado: Dra. María Fernanda Aré Wayar, Juez.
SALTA, de Septiembre de 2.025.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027226
Fechas de publicación: 19/09/2025, 22/09/2025, 23/09/2025, 24/09/2025, 25/09/2025, 26/09/2025
Importe: \$ 35,700.00
OP N°: 100128455

La Dra. Are Wayar, Maria Fernanda, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11°. Nominación, Secretaría Dra. Verónica Estrada, en los autos caratulados

“CHILIGUAY, VICTOR CONTRA CHILIGUAY, JORGE ALBERTO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXP 815575/23”, resuelve Salta, 25 de febrero de 2025. Previo, a todo trámite, notifíquese a los demandados personalmente o mediante la publicación de edictos durante 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, citando a los sucesores del señor Jorge Alberto Chiliguay, a hacer valer sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial para que los represente en juicio (art. 343 del CPCC Fdo. Dra. María Fernanda Aré Wayar – Juez.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027156
Fechas de publicación: 16/09/2025, 17/09/2025, 18/09/2025, 19/09/2025, 22/09/2025, 23/09/2025
Importe: \$ 35,700.00
OP N°: 100128325

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“SARAPURA, JOSE LUIS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 931251/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 11 de setiembre de 2025: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. José Luis Sarapura, DNI N° 30.508.486, con domicilio real declarado en calle Luis Patrón Costas N° 825, Villa Luján, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Nicolás Medina N° 72, Villa El Sol, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR** el día 30 de octubre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR** el 16 de diciembre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 30 de marzo de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.

SALTA, 16 de Setiembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012827
Fechas de publicación: 23/09/2025, 24/09/2025, 25/09/2025, 26/09/2025, 29/09/2025

Importe: \$ 49,725.00
OP N°: 100128552

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"RÍOS, SOLEDAD NOEMÍ – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE N° EXP 932.024/25**, hace saber que en fecha 16 de septiembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA la Sra. Soledad Noemí Ríos, DNI 28.706.594, CUIL 27-28706594-4 con domicilio real en B° Los Pinares, manzana 15 B, casa 16 de la localidad de Cerrillos y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. Se ha fijado el 24 de setiembre de 2025 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. Marcela Montiel Abeleira Secretaria, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.

SECRETARÍA, 16 de septiembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012826
Fechas de publicación: 23/09/2025, 24/09/2025, 25/09/2025, 26/09/2025, 29/09/2025
Importe: \$ 40,375.00
OP N°: 100128551

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"GARCIA, CLAUDIO ALEJANDRO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 932450/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 11 de setiembre de 2025: 1) Se **DECLARÓ** en estado de quiebra al Sr. Claudio Alejandro Garcia, DNI N° 32.505.454, con domicilio real declarado en Barrio Los Paraísos, Manzana 74, Casa 13, Departamento Cerrillos, y procesal constituido a todos los efectos legales en Manzana 491 A, casa N° 5 del Barrio Mirasoles de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR** el día 30 de octubre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR** el 16 de diciembre

de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 16 de marzo de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000

SALTA, 16 de Setiembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012825

Fechas de publicación: 23/09/2025, 24/09/2025, 25/09/2025, 26/09/2025, 29/09/2025

Importe: \$ 50,150.00

OP N°: 100128550

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“GARCIA, SOFIA MERCEDES POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 924407/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 19 de agosto de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Sofía Mercedes Garcia, DNI N° 32.249.179, con domicilio real declarado en calle Urquiza 2.176, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Santiago del Estero N° 494, portero 1, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 10 de octubre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el 20 de noviembre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 6 de febrero de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Aniela Lorena Mirón, con domicilio en Manzana 604 D, Lote 13 B° Pereyra Rozas de esta Ciudad y con días y horario de atención martes y jueves de 18:00 a 20:00 horas.

SALTA, 16 de Setiembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012824

Fechas de publicación: 23/09/2025, 24/09/2025, 25/09/2025, 26/09/2025, 29/09/2025

Importe: \$ 58,225.00

OP N°: 100128546

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"ZALAZAR, LOURDES AGUSTINA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 932099/25,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 10 de setiembre de 2025: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Lourdes Agustina Zalazar, DNI N° 39.780.786, con domicilio real declarado en Barrio Solidaridad, Manzana 436 "A", Lote 23, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Nicolás Medina N° 72, Villa El Sol, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 28 de octubre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el 12 de diciembre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 5 de marzo de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000

SALTA, 11 de Setiembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012815

Fechas de publicación: 19/09/2025, 22/09/2025, 23/09/2025, 24/09/2025, 25/09/2025

Importe: \$ 50,575.00

OP N°: 100128469

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"SEQUEIRA, CARLA NATALIA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP 932.159/25**, hace saber que en fecha 11 de septiembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Carla Natalia Sequeira, DNI N° 31.340.601, CUIL N° 27-31340601-1, con domicilio real en B° Círculo 1, mzn. L, casa 13 y domicilio procesal en mzn. 491 "A", casa N° 5 del Barrio Mirasoles, ambos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 19 de septiembre de 2025 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la

contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.
Secretaría, 11 de Septiembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012814

Fechas de publicación: 19/09/2025, 22/09/2025, 23/09/2025, 24/09/2025, 25/09/2025

Importe: \$ 40,800.00

OP N°: 100128468

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"REYNOSO YUFRA, ALBERTO RICARDO – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP – 929.945/25**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 20/08/25 en el que se hizo saber que en fecha 20/08/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Alberto Ricardo Reynoso Yufra, DNI N° 38.276.946, CUIL N° 20-38276946-6, con domicilio real en Barrio Juan Pablo II, Block 29, Dpto. 7, y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 11 de septiembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Juan Pablo López López, D.N.I. N° 27.034.407, matrícula N° 2183, domiciliado en calle Zuviría N° 333, 2do. piso, Oficina "D" (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 9:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Zuviría N° 333, 2do. piso, Oficina "D", de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 27 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 10 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 27 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria – Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.
SALTA, 11 de Septiembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012813

Fechas de publicación: 19/09/2025, 22/09/2025, 23/09/2025, 24/09/2025, 25/09/2025
Importe: \$ 59,075.00
OP N°: 100128467

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"FLORES, FRANCO NAHUEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 929929/25"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 10 de setiembre de 2025: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Franco Nahuel Flores, DNI N° 38.275.517, con domicilio real declarado en Manzana 635, casa 24, Barrio Pereyra Rozas, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Nicolás Medina N° 72, V° El Sol, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 28 de octubre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el 12 de diciembre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 5 de marzo de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.

SALTA, 11 de Setiembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012812
Fechas de publicación: 19/09/2025, 22/09/2025, 23/09/2025, 24/09/2025, 25/09/2025
Importe: \$ 49,725.00
OP N°: 100128462

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"MENCHON, FRANCISCO POR CONCURSO PREVENTIVO, EXPTE. N° EXP – 928037/25,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 7 de agosto de 2025, se realizó la presentación de solicitud de concurso preventivo y en fecha 2 de setiembre de 2025: 1) Se DECLARÓ la apertura del concurso preventivo del Sr. Francisco Menchon, DNI N° 12.725.491 con domicilio real denunciado en calle Corrientes N° 765, Ciudad de General Güemes, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Los Cebiles N° 92, casa 3, B° Tres Cerritos, de esta ciudad de Salta. 2) FIJAR: El día 24 de octubre de 2.025 o el siguiente hábil

si éste fuera feriado como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 3) El día 7 de noviembre de 2.025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34 de la LCQ. 4) El día 10 de diciembre de 2.025 o el siguiente hábil si fuera éste fuera feriado, como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 14 inc. 9 y 35 de la LCQ). 5) El día 10 de febrero de 2.026 o el siguiente hábil si fuera éste fuera feriado, como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar Propuesta de Categorización (artículo 41 LCQ). 6) El día 26 de febrero de 2.026 o el siguiente hábil si fuera éste fuera feriado, como fecha tope para que la Sindicatura presente Informe General (artículos 14 inc. 9 y 39 de la LCQ). 7) El día 21 de agosto de 2.026 a horas 11:00, o el siguiente hábil si el mismo fuese feriado, para que tenga lugar la Audiencia Informativa a que alude el artículo 43 y el inc. 10 del artículo 14 Ley 24.522. 8) Establecer el vencimiento del Período de Exclusividad previsto por el artículo 43 de la LCQ para el día 28 de agosto de 2.026 o el siguiente hábil si el mismo fuese feriado. 9) Que se establece el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 tanto para las verificaciones ante el Síndico como para las tardías, conforme a lo dispuesto por el art. 32 de la LCQ. HACER SABER que quedan excluidos de abonar el arancel de ley, los créditos de causa laboral, aquellos cuyos montos sean inferiores al valor de tres salarios mínimos vitales y móviles y los exceptuados por leyes especiales. 10) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Fernando Gabriel Am, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 B° Tres Cerritos, de esta Ciudad y con días y horario de atención los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 17 de Setiembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00027265

Fechas de publicación: 22/09/2025, 23/09/2025, 24/09/2025, 25/09/2025, 26/09/2025

Importe: \$ 98,600.00

OP N°: 100128516

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Ines Villa Nougues, Juez de Ira. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1° Nominación, Secretaría Autorizane, en los autos caratulados: **"MARTINEZ LUZ MORENA-CASIMIRO PRISCILA NICOL POR GUARDA, EXPTE. N° 850840/25"**, notifica a la Sra. Celeste Marisol Casimiro DNI. N° 41.233.462, la siguiente providencia: Salta, 04 de Julio de 2025. Se procede a ampliar el proveído de fecha 18/06/25: Atento aconstancias de autos, con resultado negativo para establecer el domicilio actual de la Sra. Celeste Marisol Casimiro D.N.I N° 41.233.462; quien se contará en situación de calle, CITESE a la misma por EDICTOS que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de dictarse sentencia conforme las constancias de autos.

Edición N° 22.037
Salta, martes 23 de septiembre de 2025
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Fdo. Dra María Alejandra Zorpudes, Secretaria.

Dra. Inés del Milagro Villa Nougues, JUEZA

Recibo sin cargo: 100017711
Fechas de publicación: 23/09/2025, 24/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128578



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

LA ROSA S.A.S.

Por Instrumento privado con firma notarial digital, de fecha 01/08/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **LA ROSA S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en calle Diario La Mañana N° 3124, barrio Intersindical, Capital, en la provincia de Salta.

Socios: María Gimena Agüero, DNI N° 29.545.936, CUIT 27-29545936-6, de nacionalidad Argentino/a, nacida el 02/05/1983, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en calle Diario La Mañana N° 3124, barrio Intersindical, Capital, en la provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: **(a)** Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; **(b)** Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas de cualquier soporte; **(c)** Industrias manufactureras de cualquier tipo; **(d)** Culturales y educativas; **(e)** Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; **(f)** Gastronómicas, hoteleras y turísticas; **(g)** Inmobiliarias y constructoras.

Capital: \$ 850.000, dividido por 850.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio María Gimena Agüero suscribe 850.000 acciones. **Integración:** 25% en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a María Gimena Agüero, DNI N° 29.545.936; Como Administrador Suplente a Miranda Tamara Sofia, DNI 45.018.569. Ambos constituyen domicilio especial en calle Diario La Mañana N° 3124, barrio Intersindical, Capital, en la provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027302

Fechas de publicación: 23/09/2025

Importe: \$ 32,385.00

TRANSPORTE LEORY SRL

Por Instrumento privado con firma digital de los socios, de fecha 22/07/2025, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **TRANSPORTE LEORY SRL**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Facundo Quiroga y Tucumán Casa 9, Manzana 5, barrio 350 viviendas, en la ciudad de Tartagal, provincia de Salta.

Socios: Cristian Leandro Saracho, DNI N°27131913, CUIT 24271319130, de nacionalidad argentina, nacido el 01/06/1979, profesión: chofer de cargas peligrosas y transporte pesado, estado civil: casado con Pamela Alejandra Diez, con domicilio en Jardines de San Martin Manzana A; Casa Nro. 7, Gral. Mosconi, provincia de Salta. Leandro Exequiel Saracho, DNI N°44697919, CUIT 20446979192, de nacionalidad argentina, nacido el 30/01/2003, profesión: administrativo contable, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio 350 Manzana 5 Casa Nro. 9, en la localidad de Tartagal, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, actividades vinculadas a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; Industrias manufactureras de todo tipo; Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; Gastronómicas, hoteleras y turísticas; Inmobiliarias, perforación de pozos y constructoras; Inversoras, financieras y fideicomisos y Compra y venta de materiales, caños, chatarras de acero y estructuras; servicios de transporte. En particular, la sociedad se especializa en el transporte terrestre automotor de cargas generales y/o peligrosas, nacionales e internacionales, incluyendo fletes, acarreos, logística integral, distribución urbana y regional, recolección y entrega puerta a puerta, mudanzas, transporte de maquinaria, equipos industriales, combustibles, materiales peligrosos, de líquidos mediante camiones cisternas, sustancias químicas y elementos afines. Asimismo, podrá realizar servicios de logística y almacenaje, incluyendo depósito de mercaderías, gestión de inventarios, embalaje, fraccionamiento y preparación de pedidos; transporte y asistencia logística para actividades petroleras, mineras, agroindustriales, de construcción y energéticas, incluyendo soporte en zonas rurales y de difícil acceso; alquiler de unidades de transporte con o sin chofer (camiones, camionetas, furgones, vehículos especiales); servicios de transporte tercerizado para empresas industriales, comerciales, organismos públicos o privados; gestión y ejecución de operaciones de carga y descarga, con o sin maquinaria; mantenimiento y reparación de flota propia y de terceros, incluyendo talleres móviles; gestión de documentación de transporte, habilitaciones, permisos, seguros y aduanas. Además, la sociedad podrá desarrollar otras actividades conexas, complementarias o derivadas del transporte, así como todas aquellas que resulten necesarias o útiles para el cumplimiento de su objeto social, incluyendo actividades agropecuarias, industriales, comerciales, de desarrollo tecnológico, inmobiliarias, de construcción, mineras, petroleras,

financieras, gastronómicas, hoteleras, turísticas y de servicios generales; alquiler de maquinaria y herramientas, servicios de personal temporario, ensayos técnicos, mantenimiento industrial y venta de insumos y repuestos. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones necesarias para el cumplimiento de su objeto, quedando facultada para realizar cualquier otra actividad lícita complementaria que directa o indirectamente contribuya al desarrollo del mismo.

Capital: \$ 2000000, dividido por 2000 (dos mil) cuotas sociales de valor nominal \$1.000,00 (pesos mil con 00/100) cada una, con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** El Socio Cristian Leandro Saracho suscribe 1600 cuotas sociales. El Socio Leandro Exequiel Saracho suscribe 400 cuotas sociales. **Integración:** Saracho, Cristian Leandro aporta \$1.600.000,00 (pesos un millón seiscientos mil con 00/100) y Saracho, Leandro Exequiel aporta \$400.000,00 (pesos cuatrocientos mil con 00/100) en efectivo. El aporte en efectivo de ambos socios asciende a un total de \$2.000.000,00 (pesos dos millones con 00/100).

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) de gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período de 3 ejercicios, siendo reelegibles. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente.

Administradores: Se designa como Gerente a Cristian Leandro Saracho, DNI N° 27131913, y como Gerente Suplente a Leandro Exequiel Saracho, DNI N° 44697919, ambos constituyendo domicilio especial en Barrio 350 Viviendas Manzana 5 Casa Nro. 9, en la localidad de Tartagal, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027289

Fechas de publicación: 23/09/2025

Importe: \$ 30,642.50

OP N°: 100128576

TRSPLAY S.A.S.

Por Instrumento privado de fecha 02/09/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **TRSPLAY S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle 25 de Mayo 198, ciudad de San José de Metán.

Socios: Camilo Leonel García, DNI 35921541, CUIT 20359215410, nacionalidad: argentino, nacido el 18/04/1991, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Pueyrredón Este 278, localidad de San José de Metán, provincia de Salta. Emiliano David García, DNI 36675226, CUIT 23366752269, de nacionalidad: argentino, nacido el 18/04/1992, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Pueyrredón Este 288, localidad de San José de Metán, provincia de Salta. Tomas Samuel García, DNI 37886948, CUIT 20378869480, nacionalidad: argentino, nacido el 22/02/1994, profesión:

comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Pueyrredón Este 278, localidad de San José de Metán, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) Servicios de ingeniería, instalación, construcción y de diseño de soluciones, para proyectos de energías renovables así como de cualquier naturaleza; en especial, diseño, construcción y montaje; mantenimiento y soporte, compra y venta, comercialización, de paneles solares y accesorios afines a la industria eléctrica, así como de cualquier otro bien mueble. B) Construcción y habilitación de obras civiles e infraestructura c) Servicios de logística y bodegaje de todo tipo de bienes d) Compra y venta de marcas, patentes de invención, modelos y diseños industriales y representación de cualquiera de ellas; licencias y sistemas propios o de terceros. E) Importaciones y exportaciones de todo tipo de bienes y servicios. F) Representación, agencia o mandato de firmas y sociedades, nacionales o extranjeras con el fin de desarrollar actividades relacionadas con los objetos como servicios y asesoramientos técnicos y gestiones relacionadas con las actividades de la sociedad. G) Inversión en toda clase de bienes muebles e inmuebles, bienes corporales e incorporeales, así como la administración de dichas inversiones. H) contenidos audiovisuales, servicios audiovisuales, servicios de telecomunicaciones. Asimismo, podrá ejecutar todo tipo de actos o contratos relacionados con el objeto social, sea directamente o participando en otras empresas o sociedades, dentro del territorio nacional o en el extranjero.

Capital: \$ 644400, dividido por 644400 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscriptas por Camilo Leonel García suscribe: 214800 acciones, y Emiliano David García: 214800 acciones, y Tomas Samuel García: 214800 acciones. **Integración:** 25% en dinero en efectivo, y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Camilo Leonel García, DNI 35921541, y como Administrador Suplente a Tomas Samuel García, DNI 37886948. Ambos con domicilio especial en Pueyrredón Este 278, localidad San José de Metán, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Torrico, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00027287

Fechas de publicación: 23/09/2025

Importe: \$ 24,607.50

DISTRIBUIDORA SANGHE S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 30/07/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **DISTRIBUIDORA SANGHE S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en Manzana G, Lote 15, Loteo Usandivaras, en la ciudad de Rosario de Lerma, provincia de Salta.

Socios: Sandeep Singh Sanghe, DNI N° 95.229.368, CUIT 20-95229368-1, de nacionalidad India, nacido el 19/11/1986, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Manzana G, Lote 15, Loteo Usandivaras, en la localidad de Rosario de Lerma, provincia de Salta.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: 1) La compra, venta, distribución y comercialización de todo tipo de alimentos y bebidas, tanto al por mayor como al por menor 2) venta al por menor en minimercados y supermercados 3) servicio de transporte de carga (mercancías) por carretera (terrestre) a nivel local y/o nacional.

Capital: \$ 10.000.000, dividido por 100 acciones ordinarias nominat ivas no endosables, de \$100.000, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Sandeep Singh Sanghe suscribe 100 acciones. Integración: cien por ciento (100%) en dinero en efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Sandeep Singh Sanghe, DNI N° 95.229.368; Como Administrador Suplente a Harjit Kaur Sanghe, DNI N° 96.192.360. Ambos constituyen domicilio especial en Manzana G, Lote 15, Loteo Usandivaras, en la localidad de Rosario de Lerma, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCION GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027286
Fechas de publicación: 23/09/2025
Importe: \$ 13,472.50
OP N°: 100128570

GRUPO MARC CHAGALL S.A.S.

Por Instrumento privado de fecha 08/10/2024, y adenda de fecha 28/07/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **GRUPO MARC CHAGALL S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle La Florida 11, ciudad de Salta.

Socios: Nicolas Franco Srur Piselli, DNI 38034129, CUIT 20380341299, nacionalidad: argentino, nacido el 23/05/1994, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Los Pioneros 159, Barrio El Típal, Villa San Lorenzo, ciudad de Salta, provincia de Salta. Mariela Piselli, DNI 18612318, CUIT 27186123188, nacionalidad argentina, nacido el 21/12/1967, profesión: comerciante, estado civil: casada, con domicilio en Los Pioneros 159, Barrio El Típal, Villa San Lorenzo, ciudad de Salta, provincia de Salta. Alberto Srur, DNI 14489490, CUIT 20144894902, nacionalidad: argentino, nacido el 07/11/1961, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Los Pioneros 159, Barrio El Típal, Villa San Lorenzo, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: **1)** Profesional: Estudio, proyecto, diseño, dirección de obras de arquitectura e ingeniería civil, públicas y privadas. **2)** Constructora: Proyecto, ejecución, dirección y construcción de toda clase de obras y edificios, por cualquiera de los sistemas de propiedad, superficie horizontal, condominio, colectiva u otra que permitan las normas vigentes, o de acuerdo a los planos y/o proyectos de construcción ejecutados y/o financiados por cualquier persona física o jurídica. **3)** Desarrollo Inmobiliario: Locación de Inmuebles de carácter comercial y/o residencial. Adquisición y/o venta de lotes, incluyéndose el desarrollo de proyectos de fraccionamiento y/o subdivisión de los mismos, sean propios o de terceros con fines de urbanización, pudiendo ejercer representaciones, mandatos y administración de empresas afines y complementarias de su objeto social y a tal fin operar con instituciones bancarias privadas u oficiales del país o del extranjero. **4)** Servicios de transporte automotor en general, servicios de mudanza, de transporte de mercaderías a granel, servicios de transporte urbano de carga, transporte de carga refrigerada, transporte pesado y de mercaderías peligrosas, almacenamiento, carga y descarga de productos agropecuarios y de cualquier otra índole, transporte de animales y a fines. **5)** Compra-venta de vehículos automotores de todo tipo, nuevos y usados, repuestos, accesorios, neumáticos, combustibles, lubricantes, derivados del petróleo y la explotación de los siguientes rubros: reparación de automotores, comisiones, consignaciones, representaciones, agencias y concesiones relativas al ramo automotor. **6)** Comercialización y/o venta de artículos de fotografía, cine, video, audio; como así también el procesamiento de materiales del mismo tipo. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto social. Asimismo, realizará todas las operaciones propias de tal actividad, junto con toda clase de operaciones civiles y/o comerciales vinculadas a su objeto, contando con plena capacidad jurídica para realizar todos los actos de disposición o administración relacionados con el objeto social, pudiendo adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar todos los demás actos jurídicos necesarios que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato y todas aquellas negociaciones que se relacionen directa o indirectamente con su finalidad. **7)** Comercialización de productos alimenticios: La sociedad podrá realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros las siguientes actividades: comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar y exportar, industrializar, distribuir alimentos

comestibles, en seco o frescos, al por mayor o por menor, productos derivados de la actividad pecuaria, carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a la industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal; y la industrialización de sus productos, en todas sus modalidades de comercialización: a comisión, consignación, venta por cuenta y orden de terceros, compra venta. La sociedad podrá realizar la explotación comercial en todas sus modalidades de la rama gastronómica con los productos vinculados con la alimentación. **8)** Comercialización de Materiales y elementos para la construcción: Explotación de materiales, revestimientos, sanitarios y accesorios: Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración; **9).** Comercialización de Insumos y elementos relacionados con la salud: insumos hospitalarios, su importación y exportación y toda otra actividad de prestación de servicios relacionados con la salud tanto en su prevención como recuperación y rehabilitación; **10).** Transporte: Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos.

Capital: \$ 1000000, dividido por 100 acciones ordinarias escriturales de \$10000 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. Suscriptas por Nicolas Franco Srur Piselli: 34 acciones; Mariela Piselli: 33 acciones, y Alberto Srur: 33 acciones. Integración: 100% en dinero efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Nicolas Franco Srur Piselli, DNI N° 38034129, con domicilio especial en La Florida 11, ciudad de Salta, provincia de Salta. Como Administrador Suplente a Alberto Srur, DNI N° 14489490, con domicilio especial en La Florida 11, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Torrico, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00027285

Fechas de publicación: 23/09/2025

Importe: \$ 47,387.50

OP N°: 100128569

BARROCA S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 28/08/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **BARROCA S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en Avenida General Savio N° 1220, barrio Grand Bourg, departamento Capital, provincia de Salta.

Socios: Marta Cecilia Melendez, DNI N° 23.316.604, CUIT 27-23316604-4, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 16/04/1973, profesión: empresaria, estado civil: divorciada, con domicilio en calle Pedernera 223, departamento 61, en la ciudad de Salta. Malena del Bel, DNI N° 43.692.996, CUIT 27-43692996-5, de nacionalidad Argentino/a, nacida el 09/10/2001, profesión: empresaria, estado civil: soltera, con domicilio en calle Calixto Gauna 671, Villa San Lorenzo, departamento Capital, provincia de Salta. Maria Jose Melendez, DNI N° 28.886.447, CUIT 27-28886447-6, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 14/08/1981, profesión: empresaria, estado civil: soltera, con domicilio en manzana 486, casa 11, barrio Mirasoles, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del artículo 39 de la Ley 27.349: Actividades Comerciales e Industriales: Fabricación, elaboración, industrialización, comercialización, en todas sus formas de prendas de vestir y/o productos textiles y sus accesorios y/o artículos de perfumería y/o artículos de joyería, bisutería, relojería, atalajes y pack. El despacho y venta de todo tipo de prendas de vestir y/o productos textiles y sus accesorios y/o artículos de perfumería y/o artículos de joyería, bisutería, relojería, atalajes y pack. Importación, exportación, distribución y transporte de prendas de vestir, productos textiles y sus accesorios y/o artículos de perfumería y/o artículos de joyería, bisutería, relojería, atalajes y packs. Adquisición de Fondos de Comercio, Representaciones, Franquicias de cualquier clase referidas a los rubros textiles y de indumentaria en general y/o artículos de perfumería y/o artículos de joyería, bisutería y relojería y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con los mismos.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos mil (\$ 1.000), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Marta Cecilia Melendez suscribe 700 acciones. El Socio Malena del Bel suscribe 150 acciones. El Socio Maria Jose Melendez suscribe 150 acciones. Integración: cien por ciento (100%) en dinero efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación,

entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Marta Cecilia Melendez, DNI N° 23.316.604; Como Administrador Suplente a Malena del Bel, DNI N° 43.692.996. Ambos constituyen domicilio especial en Avenida General Savio N° 1220, barrio Grand Bourg, departamento Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027277

Fechas de publicación: 23/09/2025

Importe: \$ 20,357.50

OP N°: 100128539

ASAMBLEAS COMERCIALES

SANATORIO SAN ROQUE S.A.

Convóquese a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, que tendrá lugar en sede del Sanatorio San Roque SA, sito en Avda. Reyes Católicos N° 1518, de la ciudad de Salta, el día **21 DE OCTUBRE DE 2025** a las 15:00 horas en primera convocatoria, y a las 16:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
- 2) Incremento del Capital Social, en virtud a la emisión de Acciones.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplir con las exigencias del artículo 238 y concordantes de la Ley General de Sociedades y recaudos del Estatuto.

Sílvia Ramos Figueroa, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00027301

Fechas de publicación: 23/09/2025, 24/09/2025, 25/09/2025, 26/09/2025, 29/09/2025

Importe: \$ 72,250.00

OP N°: 100128598

RAFEELI S.R.L.

Convocase a los señores socios de RAFEELI S.R.L. a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** a celebrarse el día **06 DE OCTUBRE DE 2025**, en el domicilio sito en calle

Ayacucho N° 160 de la ciudad de Salta, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente orden del día.

Orden del Día:

- 1) Designar dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Considerar y aprobar la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, notas y anexos correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31/12/2022, 31/12/2023 y 31/12/2024.
- 3) Considerar la gestión y representación de los socios gerentes correspondientes a los ejercicios 2022, 2023 y 2024.
- 4) Ratificar la aprobación de los estados contables cerrados al 31/12/2020 y al 31/12/2021, y la gestión del socio gerente.
- 5) Renovación y/o Elección de nuevos Gerentes de la Sociedad.
- 6) Cambio de domicilio de la sede social.

Ramón Papa Michael, SOCIO GERENTE

Factura de contado: 0011 – 00027254

Fechas de publicación: 19/09/2025, 22/09/2025, 23/09/2025, 24/09/2025, 25/09/2025

Importe: \$ 72,250.00

OP N°: 100128506

AGROPECUARIA SEGOVIA S.A.

Convocase **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **09/10/2025** en el domicilio de la sede de la sociedad agropecuaria Segovia S.A., sita en Esquiú 60 Las Lajitas Salta 10:00 horas, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- a) Consideración y aprobación de los estados contables de los períodos 01/01/2019 a 31/12/2019 Ejercicio N° 11; 01/01/2020 a 31/12/2020 Ejercicio N° 12; 01/01/2021 a 31/12/2021 Ejercicio N° 13 y 01/01/2022 a 31/12/2022 Ejercicio N° 14.
- b) Aprobación de la gestión del Directorio por los ejercicios mencionados.
- c) Determinación del número y designación de director titular y suplentes.
- d) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Doroteo Segovia, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00027205

Fechas de publicación: 17/09/2025, 18/09/2025, 19/09/2025, 22/09/2025, 23/09/2025

Importe: \$ 29,750.00

OP N°: 100128416

AVISOS COMERCIALES

HANACOLLA S.A. – MODIFICACIÓN DE ESTATUTO – AUMENTO DE CAPITAL

Mediante Actas de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime de fechas 8 de julio de 2022, 30 de diciembre de 2022 y 28 de abril de 2023, los señores accionistas de "Hanacolla S.A." (la "Sociedad") resolvieron: (i) aumentar el capital de la Sociedad de la suma de \$1.046.600 a la suma de \$1.635.400 lo que implica un aumento de \$588.800 (pesos quinientos ochenta y ocho mil ochocientos), modificando el artículo cuarto del estatuto social que quedó redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO CUARTO: Capital:** el capital social se fija en la suma de un millón seiscientos treinta y cinco mil pesos cuatrocientos (\$1.635.400), representado por 16.354 acciones Ordinarias Nominativas no Endosables, de un valor nominal de cien pesos (\$100) cada una, de las cuales 14.719 son acciones clase A con derecho a 5 votos por acción y 1.635 son acciones clase B con derecho a 1 voto por acción. El capital social puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria sin requerirse nueva conformidad administrativa. La Asamblea solo puede delegar en el Directorio la época de emisión, la forma y las condiciones de pago".

Asimismo, los accionistas resolvieron modificar los siguientes artículos del estatuto social: "**ARTÍCULO QUINTO: Acciones – Clases – Derecho de Suscripción Preferente y de Acrecer:** Las acciones que se emitan en representación del capital serán ordinarias nominativas no endosables. Las acciones Clase A son privilegiadas y otorgan derecho de compra preferente en los términos del artículo Noveno. Las acciones Clase B otorgan derecho a un voto por acción y derecho de compra preferente en los términos del artículo Noveno. Podrán también emitirse acciones de otras clases incluyendo preferidas, en las condiciones establecidas por ley y dispuestas por la Asamblea. Si la asamblea extraordinaria lo decide podrá emitir las acciones con primas. Los accionistas que poseen acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia y de acrecer para la suscripción de las nuevas acciones que se emitan, dentro de sus respectivas clases y en proporción a sus tenencias de acuerdo a lo previsto en el artículo 194 de la ley general de sociedades." "**ARTÍCULO SEXTO:** Las acciones y certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones previstas en los artículos 211 y 212 de la Ley de Sociedades Comerciales. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción. Mientras las acciones no estén integradas totalmente solo podrán emitirse certificados provisionales nominativos". "**ARTÍCULO NOVENO: Derecho de compra preferente:** en caso de venta de acciones, tendrán preferencia para la adquisición, hasta el límite por la proporción de sus respectivas tenencias accionarias, los accionistas de la clase A y clase B (los "Accionistas Clase A y B") salvo que las acciones se transfieran a una persona que sea afiliada, controlante o controlada del Accionista Transmisor en cuyo caso el derecho de preferencia no se aplica. El Accionista que desee llevar a cabo una transferencia de acciones (el "Accionista Transmisor"), deberá (i) enviar una notificación a los Accionistas Clase A y B especificando los datos del comprador, la cantidad de acciones y clase ofrecidas, los términos de la transferencia, incluyendo las condiciones de pago y el precio de la compra de las acciones y la proporción de acciones que puede adquirir cada uno de los Accionistas Clase A y Clase B; (ii) dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la notificación mencionada en el punto precedente (el "Plazo de Preferencia") los Accionistas Clase A y B tienen la opción de adquirir el porcentaje de las acciones ofrecidas hasta el límite dado por la proporción de sus tenencias accionarias, en los mismos términos y condiciones establecidos en la Oferta de Venta, computándose a los fines de determinar el porcentaje de tenencia accionaria de la misma manera la cantidad de acciones clase A y clase B; (iii) las acciones que queden disponibles, aun en el caso de que todos los Accionistas Clase A y B hayan ejercido su Derecho de Preferencia (las "Acciones Disponibles"), podrán ser libremente transferidas por el Accionista Transmisor a favor del

tercero en las mismas condiciones que las indicadas en la Oferta de Venta, por un plazo de treinta (30) días corridos.

“ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Fiscalización: *La fiscalización de la Sociedad está a cargo de un Sindico Titular designado por la Asamblea, la que designará simultáneamente un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El termino de su mandato es de tres ejercicios pudiendo ser reelectos.”.*

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027278

Fechas de publicación: 23/09/2025

Importe: \$ 29,367.50

OP N°: 100128541



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO VECINAL VILLA GENERAL LAVALLE

El Centro Vecinal Villa Gral. Lavalle, Personería Jurídica N° 770, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **17 DE OCTUBRE DE 2025**, a las 18:00 horas, en la sede del Centro Vecinal sito en calle Río Juramento N° 2555, en la localidad de Salta, provincia de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1. Elección de dos socios para la firma del Acta.
2. Informe de la Comisión Normalizadora.
3. Inventario.
4. Elección de nuevas autoridades de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Nota: pasando treinta (30) minutos de la hora establecida, se sesionará con los socios presentes.

Micaela De Jesús Brizuela, MIEMBRO DE LA COMISIÓN NORMALIZADORA

Factura de contado: 0011 – 00027300

Fechas de publicación: 23/09/2025

Importe: \$ 8,500.00

OP N°: 100128596

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO VECINAL BARRIO EL DURAZNO

La Comisión Directiva del Centro Vecinal de Barrio El Durazno, llama a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día **10 DE OCTUBRE DE 2025** en el predio del centro vecinal sito en Av. Costanera esq. Los Chalchaleros (Cementerio Parque Jardín Celestal, Oficinas del Loteo El Durazno).

Podrán asistir a la misma todos los vecinos que lo deseen del barrio El Durazno sean o no socios los cuales tendrán carácter de oyentes.

Los socios con saldo deudor tendrán voz pero no voto.

Los socios con cuotas sociales pagadas al día serán los únicos que tendrán derecho a voto.

El **Orden del Día** a llevarse a cabo es el siguiente;

- a) Informe de gestión
- b) Aprobación del Balance
- c) Determinación del monto de la cuota y su sistema de actualización
- d) Moratoria para socios atrasados en el pago
- e) Finalización de la Asamblea

LA CALDERA 18, de Setiembre de 2025

Marcelo Daniel Coledani, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00027288
Fechas de publicación: 23/09/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100128574

CLUB ATLÉTICO 9 DE JULIO

El Club Atlético 9 de Julio sito en calle Urquiza N° 1024 de esta ciudad de Salta, convoca a todos sus asociados a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** a realizarse el día **VIERNES 10 DE OCTUBRE DE 2025** a horas 21:30 en la secretaría de la institucion, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Modificación total del Estatuto Social.
- 2) Designación de nombres para el estado deportivo.
- 3) Designación de nombre para la cancha de basquetbol.
- 3) Designación de 2 socios para firmar el Acta de Asamblea Extraordinaria.

José Eduardo Gutierrez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00027280
Fechas de publicación: 23/09/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100128553

TIRO FEDERAL DE SALTA

La C. D. del Club Tiro Federal de Salta convoca a los socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, la que se realizará el día **01 DE NOVIEMBRE DE 2025** a horas 09:30 en su sede social sita en Av. P. Riccheri N° 601 de esta ciudad, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior;
- 2) Tratamiento y aprobación de Memorias y Balances con cierre de ejercicio al 31/12/2023 y al 31/12/2024;
- 3) A horas 12:00 hasta horas 17:00 para el acto eleccionario de renovación de autoridades y
- 4) Designación de 2 (dos) socios para la firma del Acta.

Nota: la Asamblea se llevará a cabo en los horarios señalados con la presencia del 20 % de los socios. Si no se contare con el quórum necesario, se efectuará la apertura transcurridos los 30 (treinta) minutos con los socios presentes.

SALTA, 16 de Septiembre de 2025.

Arturo Federico Gallo Diez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00027276
Fechas de publicación: 22/09/2025, 23/09/2025
Importe: \$ 17,000.00

OP N°: 100128537

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 70.183.148,05
Recaudación del día: 22/09/2025	\$ 291.210,00
Total recaudado a la fecha	\$ 70.474.358,05

Fechas de publicación: 23/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128630

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado
digitalmente por
RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar